



Seminario Permanente  
sobre Estado y Sociedad  
en un contexto multicultural,  
XII Sesión Anual

# *La construcción del Estado plural en Guatemala*

INVESTIGACIONES  
SOCIOPOLÍTICAS

GUATEMALA, DICIEMBRE 2021





**Seminario Permanente sobre  
Estado y Sociedad en un contexto multicultural  
XII Sesión Anual**

***La construcción del  
Estado plural en  
Guatemala***

GUATEMALA, DICIEMBRE 2021

Ochoa García, Carlos Fredy. Coordinador

La construcción del estado plural en Guatemala . -  
- Guatemala: ASIES, 2021

64 p.; 22 cm. (Seminario Permanente sobre Estado y Sociedad en un contexto multicultural, XII Sesión Anual)

1. INDEPENDENCIA - 2. BICENTENARIO. - 3. EDUCACIÓN  
4. SALUD. - 5.- LINGÜÍSTICA 6. POLITICAS PÚBLICAS. -  
i. Asociación de Investigación y Estudios Sociales. Departamento de Investigaciones Sociopolíticas.- ii. Seminario Permanente sobre Estado y Sociedad en un contexto multicultural, XII Sesión Anual)

#### **Editor**

Asociación de Investigación y Estudios Sociales © 2021

10a. Calle 7-48, Zona 9

PBX: 2201-6300; FAX: 2360-2259

[www.asies.org.gt](http://www.asies.org.gt), [asies@asies.org.gt](mailto:asies@asies.org.gt)

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 3.0 Unported.

#### **Autores**

José Martín Yac

Walter Yovani Saquec López

Carlos Fredy Ochoa García

Juan Pablo Pira

Sofía Pira López

Guisela Mayén

#### **Grupo editorial:**

Pablo Hurtado García

Guisela Mayén

Lilliana López Pineda

Ana Lucía Blas

Ana María de Specher

#### **Diseño y diagramación:**

Cesia Calderón

#### **Impresión:**

Centro de Impresiones Gráficas (CIMGRA)

Diciembre, 2021

La elaboración, publicación y presentación pública del documento se realizó con la colaboración de la Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania (KAS).



# Índice

Acrónimos y siglas	v
Presentación	vii
La diversidad sociocultural y los sistemas de salud José Martín Yac	1
La educación con visión pluralista, una tarea pendiente Walter Yovani Saquec López	11
El camino del multiculturalismo guatemalteco Carlos Fredy Ochoa García	22
Un mapa lingüístico para la Guatemala y El Salvador de finales del siglo XVIII Juan Pablo Pira Sofía Pira López	33



# *Acrónimos y siglas*

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala
ASIES	Asociación de Investigación y Estudios Sociales
CC	Corte de Constitucionalidad
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CEM	Circunscripciones Electorales Municipales
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo
CODEUR	Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
CODISRA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
DDHH	Derechos Humanos
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal

## La construcción del Estado plural en Guatemala

INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MP	Ministerio Público
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PNC	Policía Nacional Civil
SCEP	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

# *Presentación*

Desde 2010, la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) desarrolla anualmente el Seminario Permanente sobre Estado y sociedad en un contexto multicultural. En su edición de este año, 2021, se buscó reinterpretar el bicentenario de la independencia desde la perspectiva de los desafíos que presenta la construcción de un Estado.

El contexto actual requiere del conocimiento de esta diversidad y de nuevas maneras de relacionarnos con ella, para fortalecerla, reconocerla y protegerla. En el año del bicentenario, este seminario se propuso un intercambio de visiones sobre lo que, como sociedad y como Estado, estamos entendiendo por construcción del Estado plural. Nuestros autores invitados comparten sus percepciones y proyecciones sobre el estado de la diversidad; asimismo, revisan el pasado y futuro de la relación entre el Estado y esta diversidad. La finalidad es contribuir a construir una visión común sobre el Estado plural en los campos de la educación, salud, lingüística y la forma en que el Estado gestiona esta diversidad.

El seminario 2021 dirige su mirada hacia esta pluralidad, en el marco del entendimiento de estas diferencias y de una visión de futuro. Con este enfoque se busca saber, apreciar y prever lo que podemos ser frente al desafío de la diversidad, cultural, ambiental y social, visibilizar los desencuentros tanto como los encuentros en estos diferentes campos.

En las tradiciones culturales antiguas de los pueblos indígenas de Guatemala, tomar en cuenta la experiencia pasada y el diálogo sobre el futuro permite desarrollar modelos para vivir el presente y darle sentido a ese mismo futuro. En estas tradiciones, el acto de hablar y, en el presente caso, de escribir, abre el eje esencial sobre el cual el diálogo transcurre. Compartimos este sentido del diálogo y su capacidad de crear influencias recíprocas para desencadenar un horizonte de largo alcance que trace conexiones entre diálogo historia, justicia, verdad y futuro; de esta manera, las posibilidades de éxito como sociedad recaen en una ética y la responsabilidad de cara al futuro. El seminario quiere realzar la importancia del intercambio de visiones, entendido también como un diálogo en torno al conocimiento de esta diversidad: las formas de expresar respeto hacia las múltiples manifestaciones de dicha diversidad, de conocerlas y divulgarlas, de reconocer su legitimidad y su verdad, también visibilizar prejuicios y resaltar las creencias, disvalores y hábitos que afectan esta pluralidad.

## La construcción del Estado plural en Guatemala

Dos de los trabajos aquí expuestos fueron presentados en un encuentro virtual denominado “El Bicentenario y las cuestiones plurales”, que tuvo lugar el 22 de septiembre en el marco de la XII Sesión del Seminario Permanente sobre Estado y sociedad en un contexto multicultural, y las actividades conmemorativas realizadas por ASIES en el mes del bicentenario.

José Martín Yac, en su artículo “La diversidad sociocultural y los sistemas de salud”, argumenta que se les debe considerar integralmente y en forma oportuna servir como apoyo en el proceso de prevención, vinculándolas a los servicios de salud. Aborda el marco legal de la salud de pueblos indígenas. Otra área de gran importancia es el análisis de cómo estos factores se interrelacionan con las acciones y las diversas intervenciones implementadas dentro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), para disminuir, por ejemplo, la transmisión materno infantil de VIH, sífilis y hepatitis B, que están afectando la salud de los pueblos indígenas. Resalta la importancia de las operadoras de la salud o comadronas de las comunidades indígenas, quienes juegan un rol significativo en la atención y seguimiento de la prevención. Será un reto para el Estado de Guatemala, en esta nueva era, impulsar indicadores que incluyan la sabiduría ancestral en el modelo de respuesta nacional para enfrentar las precariedades y las brechas que no se han podido disminuir.

La educación con visión pluralista es presentada por Walter Yovani Saquec López, quien contextualiza el desarrollo de la educación bilingüe intercultural (EBI); el autor traza el contraste entre varios modelos educativos, desde la castellanización implementada en Guatemala en la década de los 60, el Programa Nacional de Educación Bilingüe Bicultural implementado en 1980, hasta el establecimiento de la educación bilingüe que se oficializó con la Ley de Educación Nacional de 1991. También revisa los instrumentos jurídicos y de acciones que fortalecen la educación bilingüe en sus metas actuales, dirigidas a la ampliación de cobertura de atención de los niños y niñas y los retos que presenta el proceso de transformación curricular que se implementa desde 2005, aún con muchos problemas pendientes en los niveles de concreción regional y local, después de 16 años de implementación.

En un trabajo bastante pionero en Guatemala, Juan Pablo Pira y Sofía Pira López nos presentan un estudio de lingüística histórica que consiste en una descripción para la Guatemala y El Salvador de finales del siglo XVIII, contenido en la Descripción Geográfico Moral de La Diócesis de Guatemala del arzobispo Pedro Cortés y Larraz (1712- 1787). La documentación de Cortés y Larraz es muy detallada a este respecto y dista apenas poco más de cuatro décadas de la fecha de la independencia. Esta información ha sido trasladada a mapas logrados por los autores, sobre la base de nuestros mapas actuales. Los autores, además, contextualizan estas descripciones relacionándolas con autores modernos; por tanto, este conocimiento de lingüística histórica resulta fundamental para entender la pluralidad lingüística de Guatemala y su evolución en estos últimos doscientos años.

El reconocimiento del régimen de pluralidad en la constitución y la legislación del país es presentado por Carlos Fredy Ochoa. En la Constitución Política de la República de Guatemala (1985) está diseñado un horizonte multicultural que se identifica con un bloque de constitucionalidad, un conjunto de normas y principios que plantean dejar atrás la concepción monocultural del Estado. Sobre la base de este bloque se levanta un programa multicultural dispuesto para el Estado; este artículo esboza las líneas para entender este programa. En síntesis, independientemente del horizonte pluricultural trazado constitucionalmente, este horizonte pluralista traslada las tensiones multiculturales al ejercicio jurídico (legisladores, jueces, abogados) y a la gestión institucional estatal. El autor resume la trayectoria de tres décadas y media de lo hecho a la fecha, en sus tensiones, conflictos, contradicciones y desafíos.

El seminario quiere enfatizar la importancia de las cuestiones tratadas para responder a los desafíos que impone para el Estado y para unas relaciones sociales respetuosas de esta pluralidad. Una vez más, se confirma que el diálogo permite trazar un mapa de esta pluralidad, identificar los bienes, visibilizar situaciones, los sujetos o actores invisibilizados que sostienen esta pluralidad y las nuevas relaciones que puedan reforzar nuestra coexistencia y el respeto.

El seminario busca con esta publicación contribuir con estas visiones plurales para influenciar cambios en la agenda política y social; transformaciones que nos lleven a pensar el futuro más allá de la estatalidad, es decir, sin soslayar las políticas públicas y los rezagos del Estado y de las instituciones, sostener el diálogo con los actores, movimientos sociales y tradiciones, visibilizando los procesos de protección y salvaguardia de la pluralidad de nuestros bienes comunes.

## La construcción del Estado plural en Guatemala

# La diversidad sociocultural y los sistemas de salud

José Martín Yac<sup>1</sup>

## Introducción

Guatemala es un país con variadas características culturales, los pueblos originarios o indígenas en Guatemala se concentran en el altiplano central, noroccidente y al norte del país, pero también se distribuyen en todo el territorio nacional, movilizados por la búsqueda de la satisfacción de sus necesidades, entre ellas la salud integral. En consecuencia, se hace necesario fortalecer las acciones que permitan mejorar las condiciones de salud de los pueblos indígenas como parte de sus derechos y desarrollar estas acciones con enfoque territorial. Se deben también considerar otros factores, tomando en cuenta que Guatemala es un país plurilingüe, multicultural y multiétnico; donde los pueblos indígenas representan al 46 % de la población, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE, 2018). En los pueblos indígenas la salud ha sido poco atendida, ni priorizada en las políticas del Estado de Guatemala, como tampoco estos pueblos han sido reconocidos como sujetos actores para el desarrollo integral.

Las comunidades indígenas cuentan con operadoras de la salud o comadronas, quienes juegan un rol importante en la atención y seguimiento que se les ofrece a las embarazadas en sus respectivas comunidades. Por lo tanto, se les debe considerar integralmente y en forma oportuna, como apoyo en el proceso de prevención y vincularlas a los servicios de salud. Siempre, las comadronas, han sido identificadas como líderes a nivel local que han hecho aportes extraordinarios a la salud comunitaria, a través de la atención materna neonatal, principalmente en la atención al parto. Derivado de lo anterior, sus funciones se encuentran estrechamente vinculadas a la maternidad saludable.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), a través de La Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala 2015-2025, reconoce a las comadronas en el marco de las buenas prácticas y contribuciones a la población, principalmente a la maternidad saludable; lo anterior en cumplimiento a la Ley para la Maternidad Saludable, (Decreto n.º 32-2010), que reafirma que la maternidad saludable es un asunto de urgencia nacional).

<sup>1</sup> Licenciado en ciencias políticas y relaciones internacionales por Universidad Rafael Landívar. Maestría en Gestión Pública y Liderazgo Político por la Fundación Escuela de Gobierno. Investigador en salud y pueblos indígenas.

## **La construcción del Estado plural en Guatemala**

En otra área de gran importancia para la salud de los pueblos indígenas, Guatemala se ha sumado a las acciones de otros países para disminuir la transmisión materno infantil de VIH, sífilis y hepatitis B, implementado diversas intervenciones dentro del MSPAS. El propósito es cumplir las metas propuestas y disminuir la transmisión materno infantil de estos flagelos; sin embargo, los esfuerzos no han sido suficientes y aún siguen llegando niños a las emergencias con VIH diagnosticados tardíamente, por lo que se hace necesario involucrar a la comunidad y vincular a otros actores que atienden a las embarazadas y su núcleo familiar; esta acción es impostergable para poder eliminar la transmisión del VIH, sífilis y hepatitis B en los recién nacidos.

## **Marco legal de la salud de pueblos indígenas**

El acceso a la salud es uno de los derechos universales del ser humano, establecido no solo en compromisos internacionales sino en la legislación nacional, por tanto, cabe mencionar que los siguientes tratados comprometen a países como Guatemala a cumplir con un amplio abanico de derechos en el marco de una salud pública de calidad para su ciudadanía, específicamente para pueblos indígenas, por ser la población con mayor número y mayor en riesgo en el territorio.

## **Marco internacional**

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)

“Objetivos 3: Salud y bienestar, lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos”.

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)

Artículo 24: Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud. Las personas indígenas tienen derecho a disfrutar por igual del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente la plena realización de este derecho.

## Marco nacional

- Constitución Política de la República de Guatemala (1985)

“Artículo 46: Preeminencia del Derecho Internacional”.

“Artículo 93: Derecho a la salud, el goce de la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”.

Artículo 94: Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social, el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 98: Participación de las comunidades en programas de salud. Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en el planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.

- Acuerdos de Paz

“Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas (1995). Reconociendo el papel que corresponde a las comunidades, en el marco de la autonomía municipal, para el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, y en particular con relación a la educación, la salud, la cultura y la infraestructura, el Gobierno se compromete a afirmar la capacidad de dichas comunidades en esta materia”.

“Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (1996). Implementar programas nacionales de salud integral para la mujer, lo que implica el acceso a servicios apropiados de información, prevención y atención médica. Dar prioridad a la lucha contra la desnutrición, al saneamiento ambiental, la salud preventiva y las soluciones de atención primaria, en especial la materno infantil”.

- Código Nacional de Salud (1997)

“Artículo 1: Del derecho a la salud. Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna”.

Artículo 4: Obligación del Estado. El Estado, en cumplimiento de su obligación de velar por la salud de los habitantes y manteniendo los principios de equidad, solidaridad y subsidiaridad, desarrollará a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y en coordinación con las instituciones estatales centralizadas, descentralizadas y autónomas, comunidades organizadas y privadas, acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, así como las complementarias pertinentes, a fin de procurar a los guatemaltecos el más completo bienestar físico, mental y social. Asimismo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social garantizará la prestación de servicios gratuitos a aquellas personas y sus familias, cuyo ingreso personal no les permita costear parte o la totalidad de los servicios de salud prestados.

Artículo 5: Participación de la comunidad. El Estado garantizará el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber de la comunidad de participar en la administración parcial o total de los programas y servicios de salud. Para fines de este Código, en lo sucesivo la administración comprenderá la planificación, organización, dirección, ejecución, control y fiscalización social.

## **La construcción del Estado plural en Guatemala**

- Código Penal (Reforma de 2002)

Artículo 202 bis: Discriminación. Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbres.

Quien por acción u omisión incurriere en la conducta descrita en el párrafo anterior, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de quinientos a tres mil quetzales.

- Ley de Idiomas Nacionales (2003)

Artículo 15: Facilitar el acceso a los servicios de salud, educación, justicia, seguridad, como sectores prioritarios, para los cuales la población deberá ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística.

Artículo 16: Los postulantes a puestos públicos... además del idioma español, de preferencia deberán hablar, leer y escribir el idioma de la comunidad lingüística respectiva, en donde realicen sus funciones.

## **Marco de reglamentos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (unidad de pueblos indígenas)**

- Código de Salud – Decreto Número 90-97

La Constitución Política de la República al reconocer que el goce de la salud es un derecho fundamental del ser humano sin discriminación alguna, obliga al Estado no solo a velar por la misma sino de reconocer que la salud de sus ciudadanos es un bien público, por tanto, según las atribuciones que le atañe al artículo 171 literal a) de la Constitución se decreta el “Código de Salud”.

En el Código se definen los principios fundamentales del derecho a la salud, las funciones y responsabilidades del sector salud y del Ministerio de Salud, las acciones de promoción de la salud, de la calidad ambiental para la salud y de las infracciones contra la salud y sus sanciones.

- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Mediante el Acuerdo Gubernativo Número 115-99, se complementa el Decreto 90-97 para definir las funciones específicas de los niveles y la estructura organizativa del Ministerio de Salud y Asistencia Social. Este reglamento tiene como objetivo no solo regular el Ministerio de Salud, sino también de establecer lineamientos para la desconcentración y descentralización de los servicios y procesos técnico-administrativos.

- Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad en Guatemala (2009)

Mediante el Acuerdo Ministerial Número 1632-2009 se crea la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas en Guatemala, y a través del Acuerdo Ministerial Número 8-2010 se crea el Reglamento

Interno de la Unidad que orienta las acciones de pertinencia cultural para ser implementadas en los servicios de salud pública de Guatemala.

De esta forma, la Unidad de Atención, junto al Ministerio de Salud Pública, asumen como objetivos principales: el desarrollo de la salud de los pueblos indígenas en Guatemala; la valoración, reconocimiento y respeto de los conocimientos, elementos terapéuticos, métodos y prácticas de los sistemas de salud de las comunidades indígenas; la modificación y evaluación de los actuales servicios de salud para que sean adecuados a la cultura de los pueblos, que no agrede sus formas de vida y cosmovisión; el fortalecimiento y promoción de las prácticas de salud indígena, intencionando estudios e investigación, sensibilización de la red del sistema nacional de salud, sobre la lógica de los sistemas de salud indígenas; y propiciar la pertinencia cultural en salud a nivel nacional, entre los cuatro pueblos: maya, garífuna, xinka y no indígena (artículo, 2, del Reglamento Interno de la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas).

El marco de reglamentos de la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas en Guatemala está constituido y compuesto por once artículos, con una visión y misión inscritas en el marco legal y estratégico, en que reconocen el valor de las prácticas terapéuticas de los pueblos.

## **Análisis de la salud en el país en el primer nivel de atención (morbilidad)**

- Morbilidad por VIH

El virus de inmunodeficiencia humana (VIH), se propaga o transmite de una persona a otra a través del contacto sexual, de la sangre (transfusiones de sangre) y a través de la madre al hijo; siendo este último punto uno de los temas preocupantes porque una mujer embarazada o lactante puede transmitir el virus al feto o hijo, y muchas de ellas en Guatemala no tienen conocimiento de ser portadoras del virus.

Según los datos presentados por el Sistema de Información Gerencial de Salud [SIGSA] (2021), aunque los casos de morbilidad por VIH desde el 2012 al año 2019 han disminuido en un 40 % (1,021 casos reportados en 2012 a 554 casos reportados en 2019); ante este desafío se tienen que contemplar varios factores cruciales, en entre ellos, el acceso a las pruebas de VIH y la detección de casos en los territorios. Actualmente existen nueve departamentos en donde se han detectado casos de morbilidad por VIH, estos son Petén, Santa Rosa, Quetzaltenango, Guatemala, Alta Verapaz, San Marcos, Izabal, Quiché y Baja Verapaz.

- Morbilidad por enfermedades transmitidas por alimentos (ETA)

Las enfermedades que tienen su origen en la ingestión de alimentos infectados (ETA) se suman como otro problema de salud preocupante, puesto que la mayor cantidad de casos reportados han sido a través de alimentos o por el agua, los que pueden contener bacterias, virus, hongos y parásitos. Según datos de SIGSA (2021), para el año 2019 hubo 827,398 casos de morbilidad por ETA, en comparación con el 2012, donde se reportaron 662,990 casos. En esta situación los departamentos más afectados son San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, El Petén, Totonicapán, Sololá y Chiquimula.

## La construcción del Estado plural en Guatemala

- Morbilidad por grupo materno infantil

En esta categoría se pueden incluir todas aquellas complicaciones que suceden durante el embarazo, parto y puerperio, que ponen en riesgo la vida de la mujer. Según los datos presentados por SIGSA (2021), dentro del grupo de morbilidad infantil y materna sigue sin disminuir la importancia de las cifras con relación a la morbilidad materna que para 2019 ha presentado 231,143 casos, cien mil más que en 2012. Lo más preocupante es la tasa de morbilidad infantil, pues hasta el año 2019 existen 1,046,425 casos. Los departamentos donde se detectan las más altas tasas de esta morbilidad son Huehuetenango, San Marcos, Alta Verapaz, Quiché, Guatemala, Petén, Quetzaltenango, Sololá, Totonicapán y Chiquimula.

- Morbilidad por enfermedades transmitidas por vectores

Según la Organización Mundial de la Salud, los vectores son organismos vivos que pueden transmitir enfermedades infecciosas entre personas o desde animales. De estos vectores los insectos y los mosquitos son los más conocidos como portadores de enfermedades, por ellos, según los datos de SIGSA (2021), existen para 2019 más casos reportados por dengue (50,597), malaria (2,071), chagas (470) y zika (338). Y los departamentos más afectados, son Guatemala, Alta Verapaz, Chimaltenango, El Peten, Escuintla, Quetzaltenango y Chiquimula.

- Otras estadísticas de morbilidad

Además de las enfermedades ya mencionadas, según datos del SIGSA (2021), las otras causas principales de morbilidad general en Guatemala, entre los años 2012 y 2019 son la diarrea y gastroenteritis, amebiasis, gastritis, amigdalitis, trastornos del sistema, rinoфаринgitis aguda, infecciones agudas de las vías respiratorias, cefalea y parasitosis intestinales. Sin embargo, entre las enfermedades crónicas resaltan la hipertensión, diabetes, asma, enfermedades pulmonares, insuficiencia venosa, insuficiencia renal y enfermedades cardíacas.

## Situación de COVID-19 en Guatemala

Según las actualizaciones del Ministerio de Salud, hasta agosto de 2021 se estimó que existían 50,839 casos activos de COVID-19 en el país, y una acumulación de 475,548 casos registrados, con una tasa de mortalidad de 68.1 por cada 100,000 habitantes. De los casos acumulados por departamento, las más altas se registran específicamente en Guatemala, Quetzaltenango, Sacatepéquez, San Marcos, Huehuetenango, Escuintla, Petén, Chimaltenango y Alta Verapaz.

Los datos confirmados por sexo registran 52 % de hombres y 48 % de mujeres; por otro lado, los datos por grupo etario registran un aumento de casos positivos en las edades entre 20 y 40 años, seguidos por el grupo entre 40 y 60 años. A continuación, las características poblacionales de los departamentos identificados con más altos índices de morbilidad en el país: Guatemala, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, Petén, Alta Verapaz, Escuintla, Chiquimula, Totonicapán, Sololá y Santa Rosa:

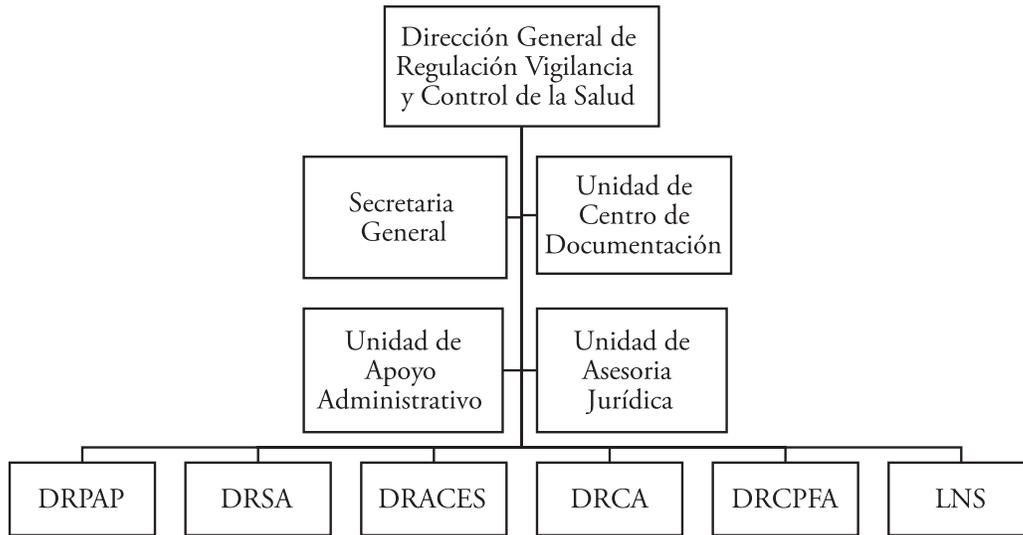
## Departamentos de Guatemala identificados con más altos índices de morbilidad por COVID-19

Departamento	Número de población	Población rural y urbana	Porcentaje de población indígena y no indígena
Guatemala	3015081	9 % rural 91 % urbana	1 % extranjera (o) 13 % maya 86 % ladina (o)
Quetzaltenango	799101	38 % rural 51 % urbana	51 % maya 49 % ladina (o)
San Marcos	1032277	75 % rural 25 % urbana	31 % maya 69 % ladina (o)
Huehuetenango	1,170,669	72 % rural 28 % urbana	65 % maya 35 % ladina (o)
Sacatepéquez	330469	12 % rural 88 % urbana	40 % maya 59 % ladina (o)
Chimaltenango	615776	46 % rural 54 % urbana	78 % maya 21 % ladina (o)
El Petén	545600	60 % rural 40 % urbana	30 % maya 69 % ladina (o)
Alta Verapaz	1,215,038	69 % rural 31 % urbana	93 % maya 7 % ladina (o)
Escuintla	733181	39 % rural 61 % urbana	5 % maya 94 % ladina (o)
Chiquimula	415063	63 % rural 37 % urbana	2 % xinka 42 % maya 56 % ladina (o)
Totonicapán	418569	51 % rural 49 % urbana	98 % maya 2 % ladina (o)
Sololá	421583	38 % rural 62 % urbana	96 % maya 3 % ladina (o)
Santa Rosa	396607	54 % rural 46 % urbana	2 % maya 14 % xinka 83 % ladina (o)

### Rectoría de la salud

La rectoría del sector salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual tiene como función principal la acreditación y control de establecimientos de salud a nivel nacional. A continuación, se presenta el organigrama de la Dirección General de Regulación Vigilancia y Control de la Salud, misma que se compone por seis departamentos de regulación y control.

## La construcción del Estado plural en Guatemala



Nota: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2021)

- DRPAP: Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas
- DRPSA: Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente
- DRACES: Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud
- DRCA: Departamento de Regulación y Control de Alimentos
- DRCPFA: Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines
- LNS: Laboratorio Nacional de Salud

- La respuesta institucional en territorios indígenas por operadores de salud. La experiencia del abordaje de un modelo incluyente en salud en el primer nivel (enfermedades infectocontagiosas y no transmisibles)

A continuación, se describen las acciones que se están desarrollando para un modelo incluyente en salud como Organismo NALEB', Asociación IDEI, en coordinación directa con el Fondo para el Desarrollo de los Derechos de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) y la Fundación Mundial de la Diabetes, en el marco del proyecto prevención y control de la diabetes en poblaciones indígenas en Bolivia, Guatemala y Nicaragua (WDF – 19 – 1730). Este programa ha evidenciado la urgencia de abordar la diabetes mellitus 2, desde la propia identidad de los pueblos, además, de la necesidad de que los actores clave como gobiernos municipales, autoridades de salud, autoridades comunitarias y gobierno central unan esfuerzos para reducir la brecha de desigualdad en cuanto a la información, prevención y control de la diabetes dentro de los pueblos indígenas.

La diabetes en pueblos indígenas es latente, debido a las precariedades que se viven en los territorios de estos y especialmente porque la sanidad de los pueblos indígenas es insuficiente.

- Respuesta institucional en territorios indígenas por operadores de salud.

El sistema político de Guatemala no ha favorecido la respuesta efectiva a la demanda del derecho a la salud de los pueblos indígenas. Se constata la poca respuesta efectiva institucional, así como de cobertura de los servicios y la falta de una estrategia de primer nivel en salud, todo lo cual no garantiza a las comunidades poder contar con programas pertinentes y con enfoque territorial.

Guatemala cuenta con un marco legal que es regido por Constitución Política de la República de Guatemala, según el artículo 140, define que Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades.

Sin embargo, se hace urgente reconocer el trabajo de las instituciones civiles, para acompañar y responder a las necesidades que la institución del Estado de Guatemala no ha sido capaz de garantizar, en el derecho a la salud. Las comunidades indígenas, desde siglos atrás cuentan con operadores ancestrales para atender la salud de la población indígena, entre ellos: las comadronas, curanderos, hueseros y contadores del tiempo, mejor conocido como *aj q'ijab'* (guías espirituales). En consecuencia, ante la falta de la presencia del Estado en materia de salud, también las organizaciones no gubernamentales toman relevancia debido a que aportan respuestas en los territorios indígenas. Cobran importancia por responder a la realización de actividades técnicas e implementando modelos investigativos, siempre dentro del marco normativo del ente rector de la salud, que encabeza el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).

Para los pueblos indígenas, en estos 200 años de vida política, el Estado de Guatemala, aún sigue en deuda, y es contraproducente su cumplimiento con los diferentes convenios y tratados internacionales en materia de salud, así como con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT.

En lo referente a la salud y los modelos de desarrollo que el ente rector debiera tomar en consideración, frente a la problemática ya descrita en las comunidades indígenas de Guatemala, es de resaltar que la salud y la enfermedad tienen sus propias connotaciones y explicaciones para los pueblos indígenas. Según el científico maya k'iche' Audelino Sac, la salud y la enfermedad son desequilibrios en las energías y en el manejo de los cargadores espirituales de las personas indígenas, además, su atención debe ser holística y en consonancia con una relación propia con la naturaleza.

Será un reto para el Estado de Guatemala, en esta nueva era, impulsar indicadores que incluyan la sabiduría ancestral en el modelo de respuesta nacional para enfrentar las precariedades y las brechas que no se han podido cumplir. Se requiere desarrollar cambios en la estructura de la función pública, donde los y las operadoras de la salud ancestral indígena puedan ser reconocidas, apoyadas y valoradas por los médicos y los hospitales que atienden a las comunidades indígenas.

Un elemento importante a tomar en cuenta, es la transparencia y limpia de datos en los centros hospitalarios y departamentales, para que con ellos se pueda planificar, presupuestar y ejecutar políticas interculturales coherentes con las dinámicas de vida y las formas cosmogónicas de entender la salud y las enfermedades desde las comunidades y los territorios de Guatemala.

## Referencias

- Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*. Firmado por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) el 31 de marzo de 1995.
- Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria*. Firmado por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) el 6 de mayo de 1996.
- Constitución Política de la República de Guatemala*. Decreto n.º 2-86 de la Asamblea Nacional Constituyente. Publicado en Diario de Centro América n.º 41, Tomo CCXXVI, pp. 897-920, del 3 de junio de 1985.
- Código de Salud*. Decreto n.º 90-97 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América n.º 71, p. 2337, 7 de noviembre de 1997.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 durante su 183ª sesión plenaria, como un ideal común para todos los pueblos y naciones.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007. Naciones Unidas
- Instituto Nacional de Estadística (2018). *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Población por pueblo de pertenencia*. Guatemala: INE. <https://www.censopoblacion.gt/censo2018/poblacion.php>
- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. En [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)
- Ley de Idiomas Nacionales*. Decreto n.º 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América n.º 75, tomo 271, p.1, 26 de mayo de 2003.
- Ley de Educación Nacional*. Decreto n.º 12-91 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América n.º 52, tomo 240, p. 1121, 18 de enero de 1991.
- Ley para la Maternidad Saludable*. Decreto Número 32-2010 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 9 de septiembre de 2010,
- Reforma al Código Penal, Decreto Ley n.º 17-73 que Adiciona Artículo 202 bis. Discriminación*. Decreto n.º 57-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América n.º 18, p. 2, 9 de octubre de 2002.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social*. Acuerdo Gubernativo n.º 115-99. Guatemala, 24 de febrero de 1999.
- Reglamento Interno de la Unidad: Acuerdo Ministerial No. 8-2010 Unidad de Pueblos Indígena e Interculturalidad. Guatemala: Acuerdo Ministerial No. 1632-2009. Guatemala. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. jun. 2011. 32 p.*
- Reglamento Interno de la Unidad *de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad en Guatemala*. Acuerdo Ministerial n.º 8-2010 del Ministerio de Salud y Asistencia Social. Guatemala, 20 de enero de 2010. <https://www.mspas.gob.gt/images/files/pueblosindigenas/referenciallegal/AcuerdoMinisterial16322010ReglamentointernoUASPIIG.pdf>
- Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad en Guatemala* Acuerdo Ministerial n.º 1632-2009 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Guatemala, 16 de noviembre de 2009 <https://www.mspas.gob.gt/images/files/pueblosindigenas/referenciallegal/AcuerdoMinisterial16322010ReglamentointernoUASPIIG.pdf>

# La educación con visión pluralista, una tarea pendiente

Walter Yovani Saquec López<sup>2</sup>

## Resumen

En el marco del bicentenario de la independencia, como hecho histórico, es preciso reflexionar y repensar la educación desde las lógicas plurales. Es preciso propiciar una discusión abierta, sincera y amplia, con los distintos sectores involucrados en el desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural (EBI) para precisar sus fines y objetivos, porque esta ha sido la única opción educativa en Guatemala desde la reivindicación de los pueblos.

Hacerlo contribuirá a poner de relieve las ventajas del empleo escolar de los idiomas indígenas, así como la conveniencia social, cultural y pedagógica de recurrir a los conocimientos y saberes ancestrales de los pueblos en la educación formal. Es necesario avanzar hacia la identificación de distintos puntos de acceso a la EBI, a partir del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y de las condiciones diferenciadas con las que los estudiantes indígenas llegan hoy a la escuela.

La EBI facilita un amplio proceso educativo de desarrollo en dos o más contextos culturales donde se considera como bases la interfilosofía, la interespiritualidad, la intersociología, la interpsicología, la intercientificidad, la intertecnología, la intraculturalidad, la interculturalidad, interpedagogía, intermetodología y el multilingüismo, en otras palabras, los sistemas de conocimientos, prácticas y valores de las culturas (CNEM, 2007).

**Palabras clave:** Educación Bilingüe Intercultural, educación en la propia cultura e idioma, Currículum Nacional Base, derechos de los pueblos indígenas, reforma educativa.

<sup>2</sup> Maya kaqchikel, profesor en servicio en el Nivel de Educación Primaria, sector público y profesor universitario en el sector privado. Máster profesional en Innovaciones para el Aprendizaje, licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, profesor de enseñanza media en Pedagogía y técnico en Administración Educativa, profesor de Educación Primaria. En proceso de tesis doctoral en Educación con Énfasis en Mediación Pedagógica.

### Introducción

Las sociedades del mundo cada vez se tornan más complejas y diversas, cultural y lingüísticamente. No existe ningún país en donde una sola cultura habite y se desarrolle o se hable un solo idioma; no es posible afirmarlo. Estas características diversas exigen modelos educativos más incluyentes, plurales y de calidad.

Guatemala no es la excepción, comparte territorio entre cuatro pueblos: maya, xinca, garífuna y mestizo. Se hablan más de 25 idiomas bien definidos y reconocidos nacionalmente. Estas características apelan a una educación en y para la interculturalidad, una educación en varios idiomas, una educación en varias cosmovisiones, una educación basada en derechos individuales y colectivos, una educación basada en la unidad en la diversidad, una educación con visión pluralista.

En el presente artículo se hace un breve recorrido por la Educación Bilingüe Intercultural desde la castellanización, algunas reflexiones acerca de los saberes de los pueblos en el Currículo Nacional Base, el contexto y el futuro de la EBI, la necesidad de una EBI de reafirmación política, finalmente, algunas conclusiones.

### De la castellanización a la Educación Bilingüe Intercultural

Es preciso hacer un recorrido breve hacia los orígenes de la Educación Bilingüe Intercultural en Guatemala para entender, interpretar y reflexionar las realidades, los contextos, los avances y los pendientes en el sistema educativo nacional. La expresión EBI es de uso reciente pero el tratamiento de educación bilingüe tiene sus inicios en los programas de castellanización implementados en Guatemala en la década de los 60.

Al menos formalmente, la educación bilingüe se desarrolla desde la década de 1960, y se implementa como un enfoque alternativo de aprendizaje para los niños indígenas, hablantes del idioma maya ixil específicamente. Más adelante se extendió a los idiomas k'iche', kaqchikel, q'eqchi' y mam. Para el efecto, existió el Programa de Castellanización, el cual era atendido por promotores Educativos Bilingües y Orientadores de Castellanización. Los promotores no eran profesores, sino personas con cierto grado de educación, mínimo 6º grado de primaria (Sitamul, 2012, p. 26).

Después de un largo tiempo, el Programa de Castellanización y lo que se implementó de manera experimental, se convertiría en 1980 en el Programa Nacional de Educación Bilingüe Bicultural (PRONEBI), con base en el Acuerdo Gubernativo n.º 1093-84; atendió a los niños de las áreas lingüísticas mayoritarias k'iche', kaqchikel, q'eqchi' y mam. La Constitución Política de la República de Guatemala vigente a partir de 1986 sentó las bases en su artículo 76 sobre la necesidad de la educación bilingüe en las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena.

El Congreso de la República de Guatemala aprobó en 1991 la Ley de Educación Nacional Decreto n.º 12-91 y estableció la educación bilingüe entre las modalidades de la educación; en el artículo 56 reza: "La Educación Bilingüe responde a las características, necesidades, e intereses del país, en lugares conformados por diversos grupos étnicos y lingüísticos y se lleva a cabo a través de programas en los subsistemas de educación escolar y educación extraescolar o paralela". En tal sentido, se ve un reconocimiento, quizá parcial, pero importante sobre la necesidad de una educación pertinente para las poblaciones indígenas.

El PRONEBI pasó en 1995 a la categoría de Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), con base en el Acuerdo Gubernativo n.º 726-95. Sin duda alguna, fue un avance significativo, aunque insuficiente, dicha dirección comenzó a figurar entre la alta coordinación y ejecución del Ministerio de Educación. En ese mismo año, en las negociaciones de los Acuerdos de Paz quedó asentado en el Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas un referente más sobre la necesidad y urgencia de una reforma educativa con visión pluralista. Tal como lo establece el Capítulo III Derechos Culturales, inciso G, Reforma Educativa, que literalmente indica:

El sistema educativo es uno de los vehículos más importantes para la transmisión y desarrollo de los valores y conocimientos culturales. Debe responder a la diversidad cultural y lingüística de Guatemala, reconociendo y fortaleciendo la identidad cultural indígena, los valores y sistemas educativos mayas y de los demás pueblos indígenas, el acceso a la educación formal y no formal, e incluyendo dentro de las currícula nacionales las concepciones educativas indígenas.

En el mismo inciso se describe que la reforma educativa entre sus características debe: “ampliar e impulsar la educación bilingüe intercultural y valorizar el estudio y conocimiento de los idiomas indígenas a todos los niveles de la educación”. Al reflexionar sobre el acuerdo en su totalidad, este ofrece elementos valiosos que marcarían la ruta hacia una educación con pertinencia institucional, cultural, lingüística, social y política.

Existen otros instrumentos y acciones que fortalecen la Educación Bilingüe Intercultural, tales como: la creación de las Direcciones Departamentales de Educación (Acuerdo Gubernativo n.º 165-96), incluye disposiciones para el desarrollo de la EBI a escala departamental; la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto Legislativo n.º 19-2003, que reconoce los idiomas de los pueblos maya, xinka y garífuna; la creación del Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural (Acuerdo Gubernativo n.º 526-2003) y finalmente, el Acuerdo Gubernativo n.º 22-2004 que avanza hacia la generalización de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural en el sistema educativo nacional, para ello, asume como políticas el reconocimiento de los pueblos y las comunidades lingüísticas como sujetos de derecho; la legitimidad de la existencia de los cuatro pueblos y las comunidades lingüísticas de Guatemala, la interculturalidad y el bilingüismo.

Como es notorio, existen avances e instrumentos legales que respaldan o legitiman la necesidad de una Educación Bilingüe Intercultural para todos en un país diverso en culturas e idiomas como Guatemala.

Entre las metas vigentes y actuales de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural están: ampliación de cobertura de atención de los niños y niñas indígenas en edad escolar de las comunidades mayas con mayor número de hablantes K'iche', Kaqchikel, Mam y Q'eq'chi'; ampliación de cobertura de atención de los niños y niñas indígenas en edad escolar de preprimaria a tercer grado en otras comunidades lingüísticas; ampliación de la cobertura de la EBI a nivel nacional; control de calidad de la EBI en el nivel primario y Escuelas Normales Bilingües Interculturales fortalecidas en cuanto a metodología y formación de docentes bilingües interculturales (DIGEBI, 2021).

Estos son los datos de la cobertura actual de la Educación Bilingüe Intercultural según la DIGEBI (2021): “La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural abarca diecinueve departamentos: Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Escuintla, Guatemala, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Petén,

## La construcción del Estado plural en Guatemala

Quetzaltenango, Quiché, Retalhuleu, San Marcos, Sacatepéquez, Santa Rosa, Suchitepéquez, Sololá y Totonicapán. Las escuelas que son atendidas con Educación Bilingüe Intercultural a nivel nacional cubren las siguientes comunidades lingüísticas: Q'eqchi', Achi', Kaqchikel, Ch'orti', Poqomam, Mam, Q'anjob'al, Garifuna, Mopán, K'iche', Tz'utujil y Xinka”.

## Los saberes de los pueblos en el Currículum Nacional Base

La necesidad de una reforma educativa surge a partir de la letra y el espíritu del proceso de paz en Guatemala. “Se establecen los compromisos del Estado para configurar una nueva nación incluyente y respetuosa de la pluralidad cultura y lingüística (DIGECADE, 2010, p. 8).” Transcurrieron años de discusión, consensos e intentos por una transformación curricular que respondiera a las características plurales del país. El diseño de la reforma educativa publicada en 1998 tuvo lugar en la Comisión Paritaria de Reforma Educativa (COPARE) desde 1997, integrada por representantes del Gobierno de la República y representantes organizaciones indígenas; en los diálogos y consensos de la reforma educativa respectivamente y de la Comisión Nacional Permanente de Reforma Educativa.

En el año 2005 se autoriza la implementación del nuevo Currículum Nacional Base, para el Nivel de Educación Primaria, a través del Acuerdo Ministerial n.º 35 con fecha 13 de enero de 2005 como parte del proceso de transformación curricular asumido directamente por el Ministerio de Educación. Sin embargo, aún están pendientes los niveles de concreción regional y local, después de 16 años de implementación.

La fundamentación teórica que sustenta el nuevo currículum es alentadora. Propone una visión de nación incluyente, el mejoramiento de la calidad de la educación perfila un nuevo paradigma educativo basado en el aprendizaje, la participación y el ejercicio de la ciudadanía; se concibe el currículum como el proyecto educativo del Estado guatemalteco para el desarrollo integral de la persona humana, de los pueblos guatemaltecos y de la nación plural. Son características del nuevo currículum la flexibilidad, perfectibilidad, participación e integralidad. En fin, contiene elementos muy enriquecedores y aparentemente, con visión plural. Sin embargo, dista de la realidad, del contexto multicultural y de las cosmovisiones de los pueblos que cohabitan en Guatemala.

### • El Currículum Nacional Base con rostro monocultural y monolingüe

El CNB se basa en el enfoque y el modelo pedagógico organizado por competencias. Se define la competencia como la capacidad o disposición que ha desarrollado la persona aprendiente para afrontar las vicisitudes de la vida cotidiana y hacia la construcción de nuevos conocimientos. Este enfoque curricular tiene sus raíces en Europa y se consolida en el Informe Delors de la UNESCO en 1996, donde se describen cuatro pilares o exigencias para la educación actual: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser, aprender a vivir juntos. Posteriormente recorre un proceso creciente de madurez, aunque inicialmente no se le llamó enfoque o desarrollo por competencias, siempre en Europa.

Es evidente que el CNB dista de la cosmovisión de los pueblos originarios desde su enfoque curricular. Por mencionar algunos elementos, en el pueblo maya se habla de vivencias, se centra en procesos colectivos y se reconoce a la persona aprendiente a partir de la colectividad-comunidad a diferencia del CNB en competencias y en la individualidad de la persona.

Los principios biopedagógicos del pueblo maya parte de la relación en unidad con lo diverso, el universo y el multiverso; estar en equilibrio armónico con la madre naturaleza, realizar consejo para la búsqueda de consensos y solidaridad entre los seres humanos; tener amplia libertad para ver y estar en el mundo; vivir con consciencia colectiva y planetaria. Estos principios constituidos en un paradigma propio definido en el holismo (es integral, integrado e integrador), cíclico (se desarrolla en el marco de los ciclos naturales, vitales y rituales) y circular (una visión continua y de repetición).

Al revisar las mallas curriculares de las áreas de aprendizaje establecidas en el CNB los saberes de los pueblos maya, xinca y garífuna no figuran sistemáticamente. Al parecer se incluye como “parche” el Área de Comunicación y Lenguaje L2 que literalmente describe: “El área de comunicación y lenguaje L2, crea un espacio para el aprendizaje de diversos idiomas y fomenta la comprensión entre los miembros de las diferentes culturas del país. Ayuda a mejorar las capacidades comunicativas en lengua materna y en un segundo idioma que puede ser el Español, el Garífuna, uno de los idiomas Mayas o el Xinka”. Sin embargo, lejos de una educación pertinente culturalmente.

Entre los contenidos de aprendizaje se menciona de manera superficial algunos elementos de las culturas o de los saberes propios de los pueblos. Por esa razón y otras más, el Currículum Nacional Base tiene rostro monocultural y monolingüe porque se desarrolla principalmente en una sola cultura y en un solo idioma, mestizo y castellano. Existen esfuerzos por desarrollar a nivel de aula los conocimientos de los pueblos, pero aún son insuficientes y reducidos a la parte idiomática.

En la práctica pedagógica y metodológica de los profesores se agudiza aún más el enfoque monocultural, monolingüe y etnocentrista. Se prefiere acompañar a los estudiantes de manera estandarizada. Con relación al profesorado o magisterio quedará pendiente mencionar la formación inicial docente y en servicio en contextos multiculturales.

En el Ciclo Básico del Nivel Medio la realidad es semejante a lo que se ha mencionado en el nivel primario. El 30 de enero de 2009 se autoriza e implementa el Currículum Nacional Base para el Nivel de Educación Media, Ciclo Básico a través del Acuerdo Ministerial n.º 178-2009. De igual forma queda exclusivo para los pueblos el Área de Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma que puede ser Maya, Garífuna o Xinka.

En el 2018 a través del Acuerdo Ministerial n.º 3764-2018 se modifica el nombre del área en mención a Culturas e Idiomas Mayas, Garífuna o Xinka. A principios de este año (2021) se hizo una actualización en las competencias, indicadores de logro y los contenidos en todas las áreas curriculares del ciclo básico, sin embargo, sigue siendo reduccionista y excluyente.

Faltan caminos por recorrer y transformaciones profundas por hacer.

- **Currículum por Pueblos**

El Currículum por Pueblos se desarrolla en la política de descentralización curricular y en los niveles de concreción en el proceso de transformación curricular a partir del Currículum Nacional Base vigente. El mismo constituye uno de los esfuerzos más significativos en tema de inclusión, educación bilingüe intercultural y perfila la educación en la propia cultura y en el propio idioma. Se aprueba la concreción de la planificación curricular

## **La construcción del Estado plural en Guatemala**

nivel regional de los pueblos maya, garífuna y xinca en los niveles de educación Preprimaria y Primaria a través del Acuerdo Ministerial n.º 3598-2011 con fecha 22 de diciembre de 2011.

Es importante mencionar lo que se describe en el artículo 2 del citado Acuerdo, referente a la aplicación del Currículum por Pueblos:

La Concreción Curricular Nivel Regional de los pueblos mayas, garífuna y xinca, es de observancia general en sus diferentes modalidades, por lo que su aplicación es obligatoria en todos los centros educativos escolares y extraescolares, públicos, privados, por Cooperativa y Municipales ubicados en los espacios territoriales de las comunidades lingüísticas de los pueblos maya, garífuna y xinca y se concretiza en las aulas, mediante forma y contenido desde la cosmovisión, ciencias, tecnologías, historia, sistema de valores, idiomas, arte y literatura de dichos pueblos.

El Currículum por Pueblos es una oportunidad abierta para incorporar y vivir sistemáticamente los propios saberes, que han sufrido procesos de aniquilación por más de 500 años e invisibilizados por más de 200 años. Sin embargo, la estructura del Currículum por Pueblos del Nivel Primario aún está ajustado al Currículum Nacional Base, por ejemplo, se establecen las mismas áreas curriculares y con los mismos nombres. Cabe resaltar que, en el marco conceptual de la planificación curricular por pueblos o nivel regional, en el caso del pueblo maya, incluye los fundamentos filosóficos propios del pueblo maya, los fundamentos cosmopsicológicos, las características, el enfoque, los propósitos, el perfil básico del proyecto de vida desde la educación del pueblo maya. Con relación a los contenidos incluidos en las mallas curriculares tienen un alto valor desde la educación en la propia cultura y en el propio idioma.

Ahora bien, a pesar de que la implementación del Currículum por Pueblos es obligatoria en las instituciones y regiones correspondientes, al parecer se desconoce que existe un currículum por pueblos, su aplicación ha sido opcional y lento porque existe una gran brecha en cuanto a la formación docente con enfoque bilingüe e intercultural que son los responsables directos a nivel de aula para su ejecución, por lo tanto, es un instrumento político y pedagógico engavetado.

Es necesario aprovechar los instrumentos jurídicos, políticos y pedagógicos existentes para fortalecer los procesos de educación bilingüe intercultural que ya están encaminados. “No nos borren de la memoria, continúen su camino y verán de nuevo el lugar de donde venimos (Popol Wuj)”.

## **El futuro de la Educación Bilingüe Intercultural**

La realidad de la Educación Bilingüe Intercultural en Guatemala después de 61 años desde la primera experiencia formal en el enfoque de castellanización es esta:

- Las comunidades aún no han asimilado la necesidad de una educación propia. Se tiene una visión monolingüe de la educación (educación colonizadora).
- Existe un rechazo abierto para la implementación de la EBI, con el argumento falaz que la escuela, colegio o la comunidad misma no es indígena o no se habla ningún idioma maya, garífuna o xinca.
- Los padres de familia visualizan la EBI como un atraso o retroceso en la educación de sus hijos porque ellos sufrieron marginación y discriminación por hablar en su propio idioma.

- A nivel institucional se carece de una visión compartida acerca de la necesidad y ventajas de desarrollar la EBI en el aula. Se piensa que la responsabilidad directa la tienen los maestros con plazas bilingües y los demás son ajenos al proceso.
- Ha sido prioridad la implementación del CNB y los esfuerzos de la EBI a nivel de aula no han sido suficientes se han dado de manera desarticulada.
- Insuficiencia de materiales educativos pertinentes a la cultura y el idioma maternos de los niños y jóvenes. En el peor de los casos, los pocos materiales existentes están engavetados o empolvados por la falta de formación docente para su uso.
- Inexistencia de acompañamiento y supervisión desde el marco del acompañamiento técnico y pedagógico bilingüe intercultural. Los profesionales del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural en las direcciones departamentales de educación se han dedicado y reducido a procesos administrativos.
- La EBI no ha sido prioridad del Estado.
- Se tiene aún una visión castellanizadora, folklorista, culturalista, antropologista y lingüística de la Educación Bilingüe Intercultural.
- Han quedado en el olvido el Currículo por Pueblos y el currículo local.
- En tiempo de pandemia se agudiza la exclusión y la deserción escolar, principalmente en las poblaciones indígenas y rurales.

### • **Educación en la propia cultura y en el propio idioma**

Una educación en la propia cultura significa que los procesos de aprendizaje se vinculen y se basen en los valores, los principios, la ciencia, la tecnología, la espiritualidad, la ética, la política, la economía, el arte... desde la vida comunitaria local.

En el caso del pueblo maya, la educación propia apela al aprendizaje desde el *ch'umilal* (misión o estrella), el calendario sagrado, la luna, las estrellas, la madre naturaleza, los árboles, las matemáticas (sistema vigesimal), la dualidad, la complementariedad, la transitoriedad, el equilibrio, desde el cultivo del maíz, la ciencia médica, el valor de la palabra, el intercambio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la danza, la música, el arte, entre otros componentes. “Así me fui alimentando de las narraciones de mis mayores y de sus conocimientos. Me fui nutriendo de la cosmogonía de mi pueblo. Aprendí con él a leer los relámpagos, las tempestades, a calibrar el viento, a comprender el lenguaje de los pájaros, el comportamiento de los animales, el rumor de los ríos (Humberto Ak'ab'al)”.

Educar o aprender en el propio idioma significa el fortalecimiento de la autoestima, la identidad personal y cultural, encontrarle sentido y significados a lo que se aprende, porque:

Cada idioma guarda, en gran parte, la forma de ver y entender el mundo (cosmovisión) de las personas que lo comparten. Si un pueblo pierde su idioma, cambia su forma de ser, permite que muera gran parte de su cultura y de su cosmovisión. El idioma es más que un instrumento para la comunicación: **es el alma de la cultura**. Esto quiere decir, que el idioma es, ante todo y, sobre todo, la expresión de una manera de concebir el mundo y siempre conlleva en sí un esquema de pensamiento, ya que está vinculado estrechamente con las formas y modos de pensar propios de una cultura. (Pedro Us citado por Roncal y Guorón, 2002, p. 91)

## **La construcción del Estado plural en Guatemala**

El idioma materno constituye uno de los pilares fundamentales para conservar la identidad, posee un alto valor socioemocional para las personas y reafirma los valores, saberes, prácticas y modo de vida comunitaria de toda una cultura de generación en generación. Además, está comprobado que el bilingüismo favorece los procesos de aprendizaje y desarrolla otras capacidades.

El aprendizaje de un segundo idioma sea el que fuera, no se reduce a vocabularios, frases, oraciones o gramática. Parte de toda una cosmovisión, de un modo de vida cultural en todas sus dimensiones.

Muchas palabras y expresiones de un determinado idioma, por ejemplo, no se pueden traducir directamente a otro u otros idiomas, simplemente porque no son parte de esas culturas. Las prácticas: las formas de actuar, pensar y sentir; las normas y costumbres se transmiten a través del idioma (Roncal y Guorón, 2002, p. 92).

### **• Derechos de los pueblos indígenas**

El derecho a una educación en la propia cultura y en el propio idioma está sustentado en los derechos de los pueblos indígenas promulgados, reconocidos y reafirmados en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Tales derechos son mínimos e irrenunciables, y el Estado debe ser garante de los mismos y de manera formal y sistemática.

Estos derechos tejen esperanzas y una educación con visión pluralista. De manera breve se describen estos derechos:

- Derecho al uso de los idiomas maternos en todos los ámbitos.
- Derecho al registro de nombres, apellidos y toponimias indígenas.
- Derecho a la práctica de la propia espiritualidad cultural.
- Derecho a los templos, centros ceremoniales y lugares sagrados.
- Derecho al uso del traje indígena en todos los ámbitos de la vida nacional.
- Derecho a la práctica de la ciencia y tecnología propia.
- Derecho a la organización propia de las comunidades y autoridades locales.
- Derecho al manejo de los asuntos internos de acuerdo a las normas consuetudinarias.
- Derecho relativo a la tenencia de la tierra y recursos naturales.
- Entre otros derechos establecidos en los convenios internacionales ratificados por el Estado guatemalteco.

Retomar estos derechos permite la construcción de un Estado plurinacional porque cada pueblo aporta desde su autonomía y colectividad.

### **• Hacia una Educación Bilingüe e Intercultural de reafirmación política**

En medio de la crisis global y las propias, es necesario reafirmar el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas ante un Estado-nación racista, discriminador y hegemónico que se ha venido consolidando por más de 200 años.

Este cambio también exige una educación bilingüe e intercultural no solo para las poblaciones indígenas sino para los cuatro pueblos que cohabitan en Guatemala. Que la responsabilidad es de todos, el tema no solo es indígena sino de Estado y del sistema educativo nacional en todos los niveles y sectores.

Tal como lo plantea el viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural (2009), un modelo educativo que se oriente a:

- Impulsar una educación incluyente que propicie el desarrollo endógeno con identidad de los cuatro pueblos, particularmente de los Pueblos Garífuna, Maya y Xinka, como base para el desarrollo colectivo del país y del planeta.
- Contribuir a la transformación de la educación guatemalteca hacia un modelo educativo más justo, equitativo, plural y libre de toda práctica de discriminación y exclusión.
- Propiciar una educación que fortalezca la identidad cultural propia, el desarrollo de la autoestima personal para el desenvolvimiento equilibrado entre personas, en sociedad y con la naturaleza.
- Fomentar la educación en valores para la formación de nuevos ciudadanos multiculturales, interculturales, trabajadores, respetuosos, agradecidos, responsables, solidarios con espíritu de servicio a la familia, la comunidad y la sociedad en general. (p. 45-46)

## Conclusiones

El sistema educativo guatemalteco está actualmente ante la necesidad de un marco de acción a largo plazo y que responda a las aspiraciones de los pueblos que cohabitan en el país. Es urgente retomar los instrumentos legales, políticos, curriculares y pedagógicos existentes referentes a la educación bilingüe intercultural. Apostarle a la educación de calidad y con calidad, con pertinencia cultural y lingüística.

Está comprobado que la calidad de un sistema educativo depende en gran medida de la calidad de sus docentes. Implica entonces, un proceso serio, profundo y sistemático de formación inicial docente y en servicio con enfoque bilingüe intercultural. El Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP) y el Programa de Formación Inicial Docente (FID) impulsados en la universidad pública, el programa de formación de la DIGEBI, los programas o carreras interculturales en las universidades privadas, los programas de formación de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala y otras organizaciones e instituciones, han aportado significativamente a la construcción de una sociedad multiétnica, multicultural y multilingüe, pero aún es insuficiente porque se han desarrollado de manera desarticulada. No existe una visión compartida que converja y armonice estos esfuerzos.

La formación docente es clave en estos procesos para llegar a la reforma, transformación y concreciones aspiradas. Según el viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural (2009), señala que los propósitos básicos de la formación de los docentes bilingües interculturales se concretan en los siguientes aspectos:

- Formar a docentes para el desarrollo del currículum por pueblos del nivel de educación preprimaria y primaria en la modalidad bilingüe e intercultural, mediante estrategias que contribuyen al desarrollo de competencias para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes del educando en el aula y la transformación de la práctica educativa que permita la formación de niños, niñas que conozcan, vivan y practiquen su cultura y utilicen su idioma materno además de un segundo idioma.
- Formar docentes sobre los valores propios para que sean virtuosos, ya que son el ejemplo para los niños y niñas. Asimismo, desarrollen habilidades prácticas de respeto y de vivencia de la riqueza de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país y sean capaces de construir una sociedad democrática, pacífica, equitativa e intercultural, reconociendo y promoviendo la cosmovisión de los pueblos y sus formas de interrelación con los elementos de la naturaleza.

## La construcción del Estado plural en Guatemala

- Formar a docentes que fomenten buenas relaciones con la comunidad, como sujetos activos al servicio de la comunidad en igualdad de condiciones. (p. 88-89)

Los niños y niñas, los jóvenes y señoritas, merecen una educación de calidad y con calidad, en su propia cultura e idioma, con sentido crítico, dispuestos a dialogar desde otras culturales y cosmovisiones.

## Referencias

*Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*. Firmado por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) el 31 de marzo de 1995.

Consejo Nacional de Educación Maya. (2007). *Hacia una Educación Plural*. Guatemala: CNEM.

Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural. (2020). *Cobertura de la Educación Bilingüe Intercultural*. Ministerio de Educación de Guatemala. <https://www.mineduc.gob.gt/DIGEBI/cobertura.html>

Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE). (2010). *El currículum organizado por competencias: Fundamentos del currículum*. Guatemala: MINEDUC.

*Ley de Educación Nacional*. Decreto n.º 12-91 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América n.º 52, tomo 240, p. 1121, 18 de enero de 1991.

*Ley de Idiomas Nacionales*. Decreto n.º 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América n.º 75, tomo 271, p.1, 26 de mayo de 2003.

Ministerio de Educación de Guatemala. (13 de enero de 2005). *Autorización del Currículum Nacional Base, para el Nivel de Educación Primaria*. [Acuerdo Ministerial n.º 35].

Ministerio de Educación de Guatemala. (21 de diciembre de 2018). *Autorización del Currículum Nacional Base para el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica del Subsistema de Educación Escolar*. [Acuerdo Ministerial n.º 3764-2018].

Ministerio de Educación de Guatemala. (22 de diciembre de 2011). *Aprobación de la concreción de la planificación curricular nivel regional de los pueblos maya, garífuna y xinca en los niveles de educación preprimaria y primaria*. [Acuerdo Ministerial n.º 3598-2011].

Ministerio de Educación de Guatemala. (30 de enero de 2009). *Autorización del Currículum Nacional Base, para el Nivel de Educación Media, Ciclo Básico*. [Acuerdo Ministerial n.º 178-2009].

Roncal, F. y Guorón, P. (2002). *Culturas e idiomas de Guatemala*. Guatemala: Ministerio de Educación, Desarrollo Profesional del Recurso Humano.

Sam Colop (Trad.) (2008). *Popol Wuj*. Guatemala: Cholsamaj.

Sitamul, E. (2012). Alcances y límites de la Educación Bilingüe Intercultural. *Revista EB*, 1(1), 25-35.

Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural. (2009). *Modelo Educativo Bilingüe e Intercultural*. Guatemala: DIGEBI-MINEDUC.

# El camino del multiculturalismo guatemalteco

Carlos Fredy Ochoa García<sup>3</sup>

En la Constitución Política de la República de Guatemala (1985) está diseñado un programa multicultural. Se identifica con un bloque de constitucionalidad, un conjunto de normas y principios que plantean dejar atrás la concepción monocultural del Estado. Sobre la base de este bloque se levanta un programa multicultural; este artículo esboza las líneas para entender este programa y resume su trayectoria de tres décadas y media.

En síntesis, independientemente del horizonte pluricultural trazado constitucionalmente, por una parte, este horizonte pluralista traslada las tensiones multiculturales al ejercicio jurídico (legisladores, jueces, abogados) y a la gestión institucional estatal. Por lo tanto, supone un ejercicio democrático. Por otra parte, su gestión dista mucho de tener liderazgo en la sociedad, todo lo contrario, se apresta a una crisis. El escenario dejó de ser eutópico y es altamente inestable, es decir, el culturalismo adoptado como política de Estado, carece de buena gestión y liderazgo y su posibilidad de ser ya no moviliza.

## El horizonte pluricultural constitucional

Utilizando el camino que acaba en el horizonte como metáfora, la constitución abre un horizonte pluralista, pero también puede sugerir que desde allí «ya no se puede ir más lejos. Aquí se acaban los caminos». A propósito, este es el nombre de la novela (1953), del guatemalteco Monteforte Toledo, que empieza con un hombre que se mira al espejo y piensa sobre sus últimas decisiones anunciando un drama que el lector no puede imaginar. Esta también puede ser la metáfora de los desafíos que enfrenta el programa pluricultural oficial en Guatemala.

La constitución de 1985 tiene la virtud de haber dejado de lado el horizonte monocultural que prevaleció en las constituciones precedentes. Con este nuevo horizonte Guatemala se situó dentro del nuevo constitucionalismo que se gestó en Latinoamérica entre 1982-1988, y se caracterizó por la emergencia de un multiculturalismo y del derecho a la diversidad cultural (Irigoyen, 2011:141).

<sup>3</sup> Carlos Fredy Ochoa García, antropólogo, Ph.D. Cand.—Uconn. Profesor de paz y seguridad en la Escuela de Ciencia Política, director del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. <<https://palabrasatitlan.org/>>.

El fundamento de este multiculturalismo en la Constitución de 1985 está dado por un núcleo de principios fuerza cuya piedra de toque, que en última instancia servirá para demostrar la verdad del enunciado constitucional, ha sido identificada con el Artículo 66, que dispone “reconocer”, “respetar” y “promover”, posterior al título “Protección a grupos étnicos”<sup>4</sup>. Se trata de una fórmula que tiene su origen en el derecho a la defensa de los derechos humanos, y cuya fuerza termina siendo consustancial al vigor de la democracia.

La Corte Constitucional de Guatemala ha interpretado, en una opinión consultiva que generó mucho entusiasmo, que este reconocimiento caracteriza al Estado como unitario, multiétnico, pluricultural y multilingüe (Corte de Constitucionalidad, Expediente n°199-95) y le mandata con el deber de reconocer, respetar y promover esta diversidad.

El bloque de constitucionalidad multicultural en Guatemala se afianza igualmente sobre conjunto de principios y normas que mandatan la protección de las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas (artículo 67), el otorgamiento de tierras para comunidades indígenas (artículo 68), el derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad (Artículo 57); el derecho a Identidad cultural (Artículo 58); el derecho a la protección del patrimonio cultural y del arte, folclore y artesanías tradicionales (artículos 60 y 61), y a la promoción de la educación bilingüe (artículo 76). También cumple con incorporar a la legislación los Instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados con grado de “preeminencia” (artículo 46).

En resumen, el multiculturalismo constitucional pasa a ser un programa de transformación que debe partir, por una parte, de un desarrollo legal legislativo, sobre comunidades indígenas; por otro, en su ejercicio jurídico demanda una interpretación pluralista, sobre todo a la hora de decidir sobre su inaplicación o inobservancia; además, descansa en un control de convencionalidad, que verifique garantías de derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En esta lógica multicultural de desarrollo legal cabe que la misma constitución haya dispuesto una agenda legislativa, por ejemplo, desarrollar el Artículo 70 Constitucional, que dispone que una ley regule lo relativo a la Sección tercera sobre Comunidades indígenas; el Artículo 127 Constitucional, que dispone legislar sobre el Régimen de aguas, un vital interés para las comunidades indígenas. Reglamentar el Convenio 169-OIT, y la consulta previa, dispuesta en este mismo Convenio, fue mandado por la Corte Constitucional pero nunca fue acatado por el Congreso. En cuanto a esta producción normativa, el programa constitucional multicultural, ha sido un programa fallido, pues han transcurrido ya más de 35 años sin haberle dado cumplimiento a esta agenda legislativa mínima.

Este constitucionalismo, garantista de la pluriculturalidad, ha sido objeto de apropiación social y este activismo no tiene nada reprochable, dicho esto para aquellos que cuestionan este modelo culturalista. La postura de varias organizaciones, en particular la planteada por mujeres mayas, como la Asociación Política de Mujeres Mayas (Moloj, 2017, Pág. 31) consiste en considerar urgente que las mujeres se apropien de los instrumentos jurídicos que garantizan sus derechos civiles, políticos económicos y culturales. En tal sentido, Moloj demanda y trabaja

<sup>4</sup> Constitución Política, [1985] Artículo 66. Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos. Sección Tercera, Comunidades Indígenas.

## La construcción del Estado plural en Guatemala

por la divulgación de la Constitución y otros Instrumentos internacionales, en especial de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de los Acuerdos de paz, con el fin de educar sobre derechos humanos y derechos de las mujeres.

### La utopía y esperanza de los acuerdos de paz

Una década después de promulgada la constitución, los Acuerdos de Paz impactaron fuertemente en la comprensión de los principios constitucionales pluralistas. Particularmente, el acuerdo de paz guatemalteco sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (1995) contiene un capítulo que dispone sobre la defensa de la cultura y quedan aquí comprendidas las tierras, la espiritualidad, la lengua, el derecho consuetudinario, los nombres, apellidos y toponimias y los regímenes de autoridad indígenas. Este enfoque marca, particularmente, la importancia del acuerdo (García-Ruiz, 1998).

Por ejemplo, el Acuerdo reconoce que los sistemas de normas, de autoridad y de poder son un sector de la cultura y por cuya intermediación es posible reconocer y hacer valer normatividades consuetudinarias para administrar y gobernar en las comunidades. La cultura es pues un legado de donde provienen las técnicas para la administración del territorio, los bienes naturales, muebles e inmuebles, y gracias a experiencias transmitidas oralmente.

En el desarrollo de esta perspectiva, el Acuerdo citado se apoyó fuertemente en el Convenio 169-OIT, aunque este solo fue ratificado en el país un año después, en 1996. El Convenio contiene, por ejemplo, un capítulo que dispone sobre la defensa de la cultura, donde quedan comprendidas, como parte de ella, los sistemas de normas, de autoridad y de poder junto a los nombres o las toponimias.

En opinión de la organización indígena Iniciativa E, la tendencia que marcó el Acuerdo indígena consistió en reconocer la identidad maya, a través del reconocimiento como “pueblo Maya” (Iniciativa E, 2007, Pág. 59). Efectivamente, todas las demandas de desarrollo legislativo planteadas en los siguientes veinte años han seguido la orientación trazada por el acuerdo indígena, entre ellas, aquellas sobre el reconocimiento de derechos en materia de espiritualidad maya, educación, pluralismo jurídico, la recuperación de su memoria histórica y la reconstitución de sus instituciones propias.

La perspectiva del acuerdo indígena, fundada en los Acuerdos de Paz suscritos en 1996, eventualmente desembocó en la primera propuesta de reforma constitucional elaborada entre los años 1997-98<sup>5</sup>, la que luego se incorporó a la Consulta popular, fallida, del 16 de mayo de 1999. Las reformas constitucionales presentadas a la ciudadanía por el Congreso de la República de Guatemala, abarcaba unas 50 modificaciones a la Constitución, y a esta complejización, abusiva, se acusa de haber sido rechazadas por la ciudadanía que acudió a las urnas, que sin embargo apenas fue el 18.5% de la población empadronada.

Tras el fallido intento en esta Consulta Popular de 1999, otras organizaciones indígenas han mantenido estas mismas demandas, entre ellas el Colectivo de Organizaciones Indígenas (2007, Pág.7) y la Iniciativa E (2008, Pág.

---

<sup>5</sup> La propuesta fue elaborada en el marco de una coordinadora de organizaciones mayas (Saqbichil-Copmagua) establecida tras los Acuerdos de paz, fue promovida ante el Congreso, donde un texto final fue aprobado el 16 de octubre de 1998 y sometido a consulta popular en el referéndum realizado en 1999,

58 ss.). Igualmente, quienes han planteado un relanzamiento de los Acuerdos de paz y dentro de este marco, han demandado que se proceda a una reforma constitucional en el sentido dispuesto por estos Acuerdos (Organismo Naleb' 2015).

## La pertinencia de reabrir el proceso legislativo

En el intervalo de tiempo que transcurre entre la suscripción de los Acuerdos de Paz de 1996 y los años inmediatos a la Consulta popular, y principalmente durante la Cuarta Legislatura (2000-2004), se aprobaron una serie de leyes de alcance multicultural; en este periodo también se estableció la actual institucionalidad con que el Estado ha venido gestionando la diversidad cultural, y que abarca el siguiente marco, legal e institucional:

- Ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo;
- Ley de Protección y Desarrollo Artesanal, Decreto N° 14, 1996;
- Ley del Fondo de Tierras, Decreto N° 24, 1999;
- Reforma al Código Penal, Decreto N° 57, 2002 (incorporación del delito de discriminación);
- Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación, Decreto N° 81, 2002;
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto N° 11, 2002;
- Código Municipal, Decreto N° 12, 2002;
- Ley General de Descentralización, Decreto N° 14, 2002;
- Ley de Idiomas Nacionales, Decreto N° 19, 2003.

### *Institucionalidad*

- Acuerdo Gub. N° 435, Creación del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA) y su Unidad Ejecutora, 1994.
- Acuerdo Gub. N° 525, Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, 1999.
- Acuerdo Gub. N° 390, Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, 2002.
- Acuerdo Gub. N° 526 de 2003 que crea el Viceministerio de Educación Bilingüe Intercultural
- Acuerdo Gub. N° 22 de 2004 que crea la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural

Particular mención requieren, la reforma al Código Penal que incorporó el delito de discriminación (Artículo 202 bis), al Código Penal (Decreto 57-2002)<sup>6</sup>; esto como parte de los Acuerdos de Paz, Ellington (2006) sostiene que es altamente complejo aplicar esta norma de manera eficaz como una vía para promover el cambio de comportamientos de discriminación; otros informes también sostienen que los instrumentos normativo-legales para combatir la discriminación necesitan mejorarse (Romero y Orantes, 2018:21).

<sup>6</sup> Reforma al Código Penal, Decreto 17-73, en su artículo 202 bis, disponiendo: "Discriminación. Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos."

## La construcción del Estado plural en Guatemala

En 2003 se aprobó la Ley de Idiomas Nacionales, (Decreto Número 19-2003), que señala el español como el idioma oficial y obliga al Estado a respetar y promover los idiomas de los pueblos maya, garífuna y xinka en la prestación de servicios del Estado y sus entidades descentralizadas; sin embargo, existe una brecha sensible y creciente entre los contenidos de las leyes y su grado efectivo de implementación (Romero y Orantes, 2018:78); especialmente por la ausencia de políticas públicas con esta orientación.

El nuevo Código Municipal (Decreto 12-2002), en un breve enunciado normativo, dispone el reconocimiento a las alcaldías indígenas y las alcaldías comunitarias; sobre estas últimas dispone: “el gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo” (Artículo 55). Este reconocimiento producido en 2002, aunque considerado débil, es novedoso en la legislación guatemalteca y tiene un alcance muy importante para el sistema municipal y los derechos de pueblos indígenas porque el reconocimiento estatal a estos regímenes de autoridades indígenas ha permitido visibilizar sus instituciones comunitarias.

Sin embargo, es necesario señalar que entre esta y las otras leyes, llamadas de descentralización, se acusa una falta de armonía. Una reforma a la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (CODEUR), (Decreto Número 11-2002), que pretende afianzar la participación ciudadana, introdujo con éxito la figura del Consejo Comunitario de Desarrollo. Datos de 2010 indican que el número de COCODES constituidos podría sumar unos 15,180 en todo el país (ASIES 2013:26). En particular, la ley del Codeur ignora el reconocimiento logrado en el Código Municipal para las alcaldías indígenas, y en su lugar crea sus propias estructuras comunales y municipales de participación, que en varios aspectos entran en conflicto con la autoridad de las Alcaldías Comunitarias. Esto porque no solo originó dudas y ambigüedad en el reconocimiento que hacía el Estado tanto a los alcaldes indígenas como a los alcaldes comunitarios, sino al crear una estructura paralela, para fines de “desarrollo”, los establece como interlocutores válidos ante el Estado. El término desarrollo tiene aquí el significado de legitimar los destinos de la inversión pública. Todo lo cual puede interpretarse como un intento estatal de dividir el poder comunitario y debilitarlo ante los aparatos burocráticos, políticos y empresariales. Sobre todo porque además, les entrega el 3% del presupuesto estatal a estos Consejos de desarrollo, y esto con muy débiles mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia, el control del tráfico de influencias y de la calidad del gasto; lo cual es aprovechado por autoridades municipales y gubernamentales (gobernadores, diputados y ministros) para adoptar un posicionamiento clientelar ante las autoridades indígenas, haciendo que su estatuto ante el Estado sea más vulnerable.

Cerrando este capítulo de la agenda legislativa es importante anotar la larga lista de la agenda legislativa pendiente, todas materia de interés multicultural.

*Iniciativas de ley en materia indígenas que conoce el Congreso de la República*

1. Iniciativa que dispone aprobar Ley que declara el día nacional de los Idiomas Indígenas.
2. Iniciativa que dispone aprobar Ley del Día del Pueblo Xinca.
3. Iniciativa que dispone aprobar Ley que Garantiza el Derecho de Consulta de Buena Fe, Libre, Previa e Informada a Pueblos Indígenas.
4. Iniciativa que dispone aprobar reformas a los decretos números 33-98 y 57-2000 Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, y Ley de Propiedad Industrial;
5. Iniciativa que dispone aprobar Ley de Reconocimiento del Pueblo Afrodescendiente Creole en Guatemala.
6. Iniciativa que dispone aprobar Ley que Declara el Diecinueve (19) de Mayo de cada Año “Día de la Dignificación Nacional de la Yon y/o Rati’t Ak’al Comadrona Indígena de Guatemala”.
7. Iniciativa que dispone aprobar Ley del Día del Pueblo Maya.
8. Iniciativa que dispone aprobar Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Indígena Guatemalteco.
9. Iniciativa que dispone aprobar Ley del Traje Indígena.
10. Iniciativa que dispone aprobar Ley de Medios de Comunicación Comunitaria.
11. Iniciativa que dispone aprobar Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas.
12. Iniciativa que dispone aprobar Ley General de Derechos de Pueblos Indígenas Indígenas de Guatemala.
13. Iniciativa que dispone aprobar Ley de Jurisdicción Indígena.
14. Iniciativa que dispone aprobar Ley de Lugares Sagrados de los Pueblos Indígenas.
15. Iniciativa que dispone aprobar Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas.
16. Iniciativa que pretende aprobar Ley del Día Nacional de los Pueblos Indígenas de Guatemala.
17. Iniciativa que dispone aprobar Ley del Instituto de Fomento de la Economía Indígena y el Desarrollo Rural. (Desarrollo Rural).
18. Reforma la Ley de la Academia de las lenguas Mayas de Guatemala.
19. Iniciativa que aprueba la Ley de Idiomas.
20. Iniciativa que dispone aprobar la ley de difusión y promoción de la no discriminación.
21. Iniciativa que reforma el Decreto Número 17-73, Código Penal (Discriminación)
22. Iniciativa que aprueba el reconocimiento de la competencia del Comité para la eliminación de la discriminación racial, regulada en el artículo 14 de la Convención interamericana sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial;
23. Iniciativa que dispone aprobar la Ley del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco. Fodigua.
24. Ley de reivindicación de la etnia garífuna;
25. Iniciativa que introduce reformas al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso. (Delito de discriminación étnica);
26. Iniciativa que aprueba la Ley de los pueblos mayas, xinca y garífuna.

Congreso de la República de Guatemala. 20/11/21

En: [https://www.congreso.gob.gt/noticias\\_congreso/4664/2020/3#gsc.tab=0](https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/4664/2020/3#gsc.tab=0)

## **Las orientaciones de la Corte de Constitucionalidad**

En la Constitución Política de la República de Guatemala (1985) se identifica un bloque de constitucionalidad multicultural, un conjunto de normas y principios, que son utilizados como parámetros de control de constitucionalidad. Decidir sobre la constitucionalidad de las leyes y defender los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales de derechos humanos es función esencial de la Corte Constitucional. La función de la corte es crucial en la construcción de un Estado multicultural y en vigilar el horizonte pluralista de la Constitución.

La Compilación temática de sentencias de la Corte de Constitucionalidad sobre derechos de los pueblos indígenas de 1995 a 2020 ha sido recientemente presentada. Esto es muy importante para identificar y difundir la jurisprudencia constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En la Sentencia nº 2229-2010 del 8 de Febrero de 2011 la Corte manifestó que sociológicamente Guatemala es un país multiétnico, pluricultural y multilingüe y que la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 70 y 175, dispone la creación de una ley que regule las materias relacionadas a las comunidades indígenas, en tal sentido fijó al Organismo legislativo un plazo de seis meses para emitir la ley respectiva; la inacción del Congreso ha producido la pérdida de la eficacia normativa de la Constitución.

La Corte de Constitucionalidad reconoció el derecho a la propiedad intelectual colectiva indígena y los derechos de autor de las tejedoras mayas. Exhortó al Congreso a crear una ley que garantice la propiedad intelectual de los pueblos indígenas y resguarde los derechos de autoría colectiva de las tejedoras indígenas (Sentencia del 24 de octubre de 2017, Expediente No. 2112-2016). El pronunciamiento de la Corte de Constitucionalidad se produjo cuando el Movimiento Nacional de Tejedoras Mayas expuso ante la Corte que el Congreso de la República de Guatemala no garantizó el derecho a la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas, pues solo legisló a favor de la propiedad intelectual individual.

Otros casos importantes, la Sentencia de la Corte De Constitucionalidad De 6 De Junio De 2016, Expediente No. 2275-2014. En 2016, la Corte de Constitucionalidad resolvió a favor de la cofradía del pueblo de San José Poaquil, por lo que ordenó al Concejo municipal que restituya la administración de las tierras comunales y entregue, a la cofradía, los títulos de las fincas conocidas como Chiraxaj, Kojom Aba'j, Chuxe Camposanto Y Komun Juyú; así la Corte Constitucional ha exhortado al Congreso de la República para armonizar varias leyes que regulan la consulta previa a los pueblos indígenas en Guatemala, desde 2005 (expediente 1179-2005), también lo hizo en 2007 (Expediente 121.-2007); otras exhortativas en: Expedientes acumulados 156-2011 y 159-2014 del 25 de marzo 2015 y en el Caso Oxec y Oxec II, (Expedientes Acumulados 90-2017, 91-2017 Y 92-2017, 26/mayo/2017), conminó al Congreso de la República a que, en el plazo de un año, apruebe una normativa legal atinente al derecho de consulta, plazo que culminó el 26 de mayo de 2018. A la fecha incumplido por el Congreso.

La Corte de Constitucionalidad ha emitido repetidamente varias sentencias exhortativas en cuanto al deber del Congreso de la República de legislar en cuanto a comunidades indígenas, sentencias que el Congreso ha inobservado totalmente.

## **La orientación seguida por las instituciones del sistema de justicia de Guatemala**

Casi todas las instituciones del sistema de justicia de Guatemala han venido desarrollando mecanismos de institucionalización que promueven unidades para relacionarse con pueblos indígenas. Es un desarrollo institucional incipiente y lento que ha venido afianzándose desde la suscripción de los Acuerdos de paz de 1996 (Blas, 2014: vii).

En el Organismo Judicial (OJ) se fundó una Unidad de Pueblos Indígenas que comenzó a funcionar en el 2012 y que cobró fuerza gracias a la cooperación internacional; esta Unidad fue posteriormente elevada a categoría de Secretaria de Asuntos Indígenas. En 2012 se constituyó en el Ministerio Público (MP) el Departamento de Pueblos Indígenas, que en 2017 se estableció como Secretaría de Pueblos Indígenas; en la Policía Nacional Civil (PNC) se creó en 2003 la Oficina de Multiculturalidad, y en 2012 el Departamento de Multiculturalidad que funciona con varias oficinas departamentales; en el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) se estableció en 2006 la Coordinación de Enfoque Intercultural, cuenta con pocas defensorías y sin lograr prestar atención en todos los idiomas indígenas. La institución que no cuenta con ninguna iniciativa específica para atender a población indígena es el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). Esta nueva institucionalidad ha sido reforzada por convenios institucionales suscritos con la Procuraduría de los Derechos Humanos y otras entidades que apoyan al sistema de justicia y promueven el acercamiento y un trabajo conjunto con autoridades indígenas. Esta nueva institucionalidad, que ha sido descrita por ASIES en varios estudios, ha contribuido a un diálogo y a mejorar la buena relación en los últimos quince años; se trata de experiencias de diálogo y buenas prácticas de relación que se hace necesario reforzar porque su alcance es limitado.

## **Una incipiente institucionalidad gubernamental para la gobernanza de la diversidad**

El desarrollo de una gobernanza y una institucionalidad se reconoce como vital para el desarrollo de un Estado multicultural. En Guatemala este giro multicultural derivó en la creación de un pequeño número de instituciones, y en su mayor parte de pequeñas unidades, orientadas a promover una atención de diversidad étnica y cultural. Unas 31 unidades, con diverso estatuto y capacidades, se han establecido desde 1990. La mayoría de ellas (19), pertenece al Organismo Ejecutivo. Infortunadamente, tal como lo determinó ASIES (Blas, 2014), en su gran mayoría, estas unidades no cuentan con suficientes recursos ni capacidades instaladas y sus competencias son limitadas. El estudio citado resaltó que muy pocas de estas unidades han tenido éxito en incidir dentro de la propia institucionalidad estatal en que se insertan, suficiente para superar su falta de sensibilidad sobre la importancia de implementar enfoques de pertinencia cultural y lingüística en las políticas y programas que desarrollan (Blas, 2014, Pág. 6). En el balance general de este modo de gestión que se ha seguido, prima la idea de que estas no constituyen parte de una estrategia nacional coherente y articulada, ni de un plan de acción realista, capaz de mayor incidencia.

En la práctica, la redefinición cultural del Estado-nación, trazada en la Constitución no ha escapado de otras problemáticas que ahora plantean crisis y no ha derivado en la realización del programa multicultural que se preveía, esto ha venido a cuestionar todo el modelo multiculturalista. El desafío, en este como en cualquier otro régimen constitucional pluralista pasa por cruzar el estado transversalmente lo cual sería ya en si mismo una reforma del Estado.

## Referencias

- Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*. Firmado por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNNG) el 31 de marzo de 1995. Recuperado 02/05/2014: <http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo%20Pueblos%20Ind%C3%ADgenas.pdf>
- Anaya, J. (s.f.). Los pueblos indígenas y el Estado multicultural. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México. Recuperado el 16 de enero de 2014, de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2482/6.pdf>
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). (2008). Acceso de los pueblos indígenas a la justicia desde el enfoque de derechos humanos: Perspectivas en el derecho indígena y en el sistema de justicia oficial. Guatemala: ASIES; OACNUDH.
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). (2010). Memoria general. Desafíos y oportunidades para la construcción de un Estado plural. Seminario Permanente sobre Estado y sociedad en un contexto multicultural, Sesión anual. Guatemala: ASIES.
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales. (2012). Memoria general. Implementación de políticas públicas con pertinencia cultural III. Sesión anual. Seminario sobre Estado y sociedad en un contexto multicultural. Guatemala: ASIES.
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (2015). Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades. Noveno estudio. Guatemala: ASIES,
- Asociación Política de Mujeres Mayas (Moloj). (2017). Agenda nacional de mujeres mayas. Guatemala: Moloj.
- Bastos, S. y Cumes, A (Coord). (2007). Mayanización y vida cotidiana. La ideología multicultural en la sociedad guatemalteca. Volumen 2, Los estudios de caso. FLACSO, CIRMA, Cholsamaj. Pp. 5-26. Guatemala.
- Blas, Ana Lucía (2014). Instituciones públicas para atender a población indígena. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES).
- Código Municipal*. Decreto n.º 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América n.º 12, tomo CCLXIX, p. 1, 13 de mayo de 2002.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión. OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II.Doc. 43/15.
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Adopción: Ginebra, 76ª reunión CIT (27 junio 1989)
- Corte de Constitucionalidad. *Expediente n.º 199-95, resolución 18-05-95. Opinión consultiva emitida por solicitud del Congreso de la República*, Gaceta No. 37, página No. 9. En: <https://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/mdtsanjose/indigenous/cortegua.htm>
- Constitución Política de la República de Guatemala*. Decreto n.º 2-86 de la Asamblea Nacional Constituyente. Publicado en Diario de Centro América n.º 41, Tomo CCXXVI, pp. 897-920, del 3 de junio de 1985.

- Ellington, M. (2006), “La atención, proscripción, investigación y sanción administrativa de la discriminación racial”, Marco jurídico y políticas comparadas, vol. II, Diagnóstico del racismo en Guatemala, Guatemala, Vicepresidencia de la República de Guatemala.
- Ferrajoli, Luigi (2011). Constitucionalismo principialista y constitucionalismo garantista. DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho, 34. pp. 15-53
- García-Ruiz, J. (1998). *Hacia un Nación pluricultural en Guatemala. Responsabilidad histórica y viabilidad política. Acercamiento a los implícitos conceptuales del Acuerdo sobre Identidad y Derechos Indígenas*. Guatemala: Centro de Documentación e Investigación Maya - CDIM.
- Gómez, J. (2006). *El Estado pluricultural en Guatemala: Una demanda, una propuesta y una visión política*. Consejo Asesor sobre Pueblos Indígenas y Pluralidad. Presidencia y Vicepresidencia de la República. Guatemala.
- Iniciativa E (2008). *Caminando hacia un pensamiento político desde la cosmovisión maya*. Guatemala: Autor
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural*. Decreto n.º 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América n.º 93, tomo CCLXVIII, p. 1, 15 de abril de 2002.
- Ley de Idiomas Nacionales*, Decreto n.º 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América n.º 75, tomo CCLXXI, pp. 1-3, del 26 de mayo de 2003.
- Meentzen, A. (2007). Políticas públicas para los pueblos indígenas de América Latina: Los casos de México, Guatemala, Ecuador, Perú y Bolivia. Perú. Recuperado el 6 de junio de 2013, de [http://www.kas.de/wf/doc/kas\\_11358-544-4-30.pdf](http://www.kas.de/wf/doc/kas_11358-544-4-30.pdf)
- Monteforte Toledo, Mario (1953). *Donde acaban los caminos*. Novela. Guatemala: Editorial Tipografía Nacional
- Morales Bustamante, Alejandro. ( 2017). La odisea del estatuto especial y la identidad cultural de los pueblos originarios en el constitucionalismo guatemalteco. Bogotá: Anuario De Derecho Constitucional Latinoamericano. Año XXIII. pp. 607-624,
- Organismo Judicial (2009). *Acuerdo Número 112-009 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala*. Crea la Unidad de Asuntos Indígenas. Guatemala, 8 de octubre de 2009.
- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos (2011) Informe del Relator Especial Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por mandato del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Observaciones sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas de Guatemala en relación con los proyectos extractivos, y otro tipo de proyectos, en sus territorios tradicionales 1. A/HRC/16/xx Del 4 de marzo 2011.
- Ochoa García, Carlos F. (2013). Alcaldías indígenas. Diez años después de su reconocimiento por el Estado. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). II Tomos.
- Ochoa García, Carlos F. (2014). Diálogo, señal de nuestra existencia. Concepción, uso y manejo del diálogo por las autoridades indígenas. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES).

## La construcción del Estado plural en Guatemala

- Ochoa García, Carlos F. (2015). Sololá y Totonicapán: libre decisión y clientelismo político. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES).
- Ochoa García, Carlos F. (2017). Reforma política. Las propuestas de las organizaciones indígenas. Guatemala: Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES).
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). *Guatemala: Hacia un Estado para el desarrollo humano*. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009-2010. Guatemala. PNUD.
- Reforma al Código Penal, Decreto Ley n. ° 17-73 que Adiciona Artículo 202 bis. Discriminación*. Decreto n. ° 57-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América n. ° 18, p. 2, 9 de octubre de 2002.
- Romero, Wilson y Orantes, Ana Patricia y Zapil. (2011). Estudio sobre racismo, discriminación y brechas de desigualdad en Guatemala. México: Naciones Unidas. CEPAL
- Sieder, Rachel (2008). “Entre la multiculturalización y las reivindicaciones identitarias: construyendo ciudadanía étnica y autoridad indígena en Guatemala.” En *Multiculturalismo y futuro*. Santiago Bastos, compilador. Guatemala: FLACSO / OXFAM.
- Soberanis, C. (2011). Participación política indígena y políticas públicas para pueblos indígenas en Guatemala. En KAS (2011). *Participación política indígena y políticas públicas para pueblos indígenas en América Latina*. Bolivia. Pp. 215-235.
- Torres Rivas, E. (2010). Un Estado para el desarrollo humano: una utopía con los pies en la tierra. En: PNUD (2010). *Guatemala: Hacia un Estado para el desarrollo humano*. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009-2010.
- Yrigoyen Fajardo, Raquel (1999): *Pautas de Coordinación entre el Derecho Indígena y el Derecho Estatal*. Guatemala: Fundación Myrna Mack.
- Yrigoyen Fajardo, Raquel. (2011). El horizonte del constitucionalismo pluralista: del multiculturalismo a la descolonización. En: César Rodríguez Garavito (coordinador). *El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*. México: Siglo XXI. 139-160.

# Un mapa lingüístico para la Guatemala y El Salvador de finales del siglo XVIII

Juan Pablo Pira<sup>7</sup>

Sofía Pira López<sup>8</sup>

## Introducción

El bicentenario de la Independencia de Guatemala proporciona una oportunidad para revisar algunos cambios que se han dado en la conformación de la población del país. Aunque ahora es frecuente escuchar las palabras plurilingüe y multicultural, esta situación ha existido desde los primeros días de país y ha sido analizada bajo distintos criterios.

Construir mapas lingüísticos de Guatemala es una actividad que se ha mantenido vigente desde finales del siglo XIX. Uno de los primeros esfuerzos, el de Otto Stoll (1886) dio como resultado un mapa que identificaba 22 idiomas<sup>9</sup>. De los idiomas que identifica Stoll, hay tres extintos: el alagüilac, el Maya (posiblemente Yukateko), el Pipil, y uno seriamente amenazado el pupuluca (posiblemente Xinka). El resto de los idiomas identificados por Stoll se hablan actualmente en el país. La traducción al español del trabajo de Stoll, realizada por Goubaud en 1936 y publicada por Seminario de Integración Social Guatemalteca de 1958, contiene una copia del mapa lingüístico de Stoll. Esta copia tiene algunas alteraciones en el mapa y elimina varios idiomas. Es interesante que Stoll menciona en su texto dos idiomas para Aguacatán: el Awakateko y otro idioma que de acuerdo con autores modernos (Kaufmann, 1974, p.43) posiblemente sea una lista de palabras inventadas. Este autor lo denomina un idioma fantasma.

A partir del censo de 1994, la Universidad del Valle, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Universidad Landívar y otras instituciones han utilizado los datos que proporcionan los censos de población. El trabajo minucioso de Michael Richards y su equipo (2003) llevó a un Atlas Lingüístico en el que se mapean todos los idiomas de Guatemala y sus zonas núcleo.

<sup>7</sup> Juan Pablo Pira. Matemático, Universidad del Valle. Coordinador Director del Centro de Estudios de Opinión Pública (CEOP) de ASIES.

<sup>8</sup> Ana Sofía Pira, licenciada en ingeniería ambiental, consultora e investigadora de ASIES y ASI ESTRATEGIAS, especialista en ciclo de vida de producto y sistemas de información geográfica.

<sup>9</sup> Nota: En concordancia con lo sugerido por la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG) se utiliza mayúscula inicial para los nombres de los idiomas mayas y el Xinka cuando se use la ortografía moderna.

## La construcción del Estado plural en Guatemala

Aplicar una metodología similar sobre documentos históricos permitiría construir un mapa lingüístico que detalle la situación en el momento de la Independencia del territorio que ahora es Guatemala. Las posibilidades más interesantes las proporcionan dos documentos: El *Compendio de historia de la ciudad de Guatemala* de Domingo de Juarros y Montúfar (1808/2000) y la *Descripción geográfico moral de la Diócesis de Guatemala* del arzobispo Pedro Cortés y Larraz (1771/1958). La primera de estas obras tiene un listado de las parroquias y los idiomas que se hablan en ella. La *Descripción* cuenta con un listado por parroquia, pero, además incluye información adicional que permite determinar las poblaciones actuales incluidas en la parroquia. Aunque la fecha de composición del libro de Juarros es más cercana a 1821, el documento de Cortés y Larraz es más detallado y dista solamente poco más de cuatro décadas de la fecha de la independencia.

### Breve reseña del arzobispo Pedro Cortés y Larraz

El arzobispo Pedro Cortés y Larraz nació en Belchite, Zaragoza el 6 de julio de 1712. (Catholic-Hierarchy, 2021). Fue ordenado sacerdote el 30 de septiembre de 1732 en Belchite (García Añooveros, s/d). Recibió su nombramiento episcopal el 2 de junio de 1766 (Catholic-Hierarchy, 2021) y se trasladó inmediatamente a América. El 23 de agosto de 1767 fue ordenado obispo en la catedral de Tlaxcala, ahora Puebla de Los Ángeles (Catholic-Hierarchy, 2001). El nuevo arzobispo viajó rápidamente a Guatemala y tomó posesión de su diócesis el 21 de febrero de 1768. (García Añooveros, 1980, XI). El 12 de septiembre de 1768 ya escribía como arzobispo de Guatemala una carta pastoral recordándole a los párrocos su obligación de residir en sus parroquias (Cortés y Larraz, 1768). Ese mismo mes, a un poco más de un año de su ordenación episcopal, el arzobispo enviaba el cuestionario base para la visita a las parroquias (Cortés y Larraz, 1958/1782, p. 15). Al arzobispo Cortés y Larraz le tocó vivir el devastador terremoto de 1773 en Antigua. Sus conflictos y desacuerdos con el capitán general Martín de Mayorga están bastante documentados (García Añooveros, 1980, XI y ss). A consecuencia de estos problemas y de la obligación de trasladarse a la Nueva Guatemala, Cortés y Larraz renunció en 1777 y regresó a España. Fue nombrado obispo de Tortosa el 13 de diciembre de 1779 y falleció el 7 de julio de 1787 (Catholic Hierarchy, 2021).

## Metodología

### La “Metodología” de Cortés y Larraz

Al inicio del ciclo de visitas, el arzobispo enviaba a cada parroquia un cuestionario de diez preguntas abiertas. Estas preguntas trataban sobre temas diversos de importancia para la administración de las parroquias. La instrucción requería que las preguntas se completaran y estuvieran listas en el momento en que se presentara el arzobispo.

La carta con las preguntas se envió el 23 de septiembre de 1768 y las primeras visitas a parroquias en la Ciudad de Santiago ocurrieron a partir del 3 de noviembre de 1768 (Cortés y Larraz, 1958/1771, p.17). En consecuencia, todos los párrocos tuvieron por lo menos dos meses para completar el cuestionario. Al llegar, el arzobispo revisaba las respuestas y estaba en la parroquia por unos días. En la visita se entrevistaba con los sacerdotes, completaba la información que pudiera faltar del cuestionario y revisaba la condición de los libros eclesiásticos y la de los edificios. El arzobispo elaboraba una pequeña monografía de cada parroquia que incluía las respuestas al cuestionario, un mapa a la acuarela y un comentario. El comentario, o una versión preliminar de este, se copiaba en el libro de bautizos de la parroquia visitada. Adicionalmente, se administraba el sacramento de la confirmación a todos aquellos que estuvieran dispuestos en la parroquia.

De las preguntas en el cuestionario, la segunda y la tercera se pueden utilizar para construir un mapa mostrando la situación lingüística de parroquia en los años 1768-1771.

2. ¿Qué idioma se habla generalmente en la parroquia y si está alguno ordenado a este título y dónde reside?
3. ¿Cuántos pueblos tienen anexos, cuánto dista uno del otro, cuántas leguas comprende el distrito de la parroquia, cuántas haciendas, trapiches y pajuídes<sup>10</sup> hay en él, y a qué distancias; de modo que pueda formar juicio claro del terreno y cosmografía de la parroquia?

Puesto que la única fuente para esta respuesta es la información que proporciona el párroco, es posible que existan errores en los casos que el sacerdote desconozca el nombre del idioma del lugar. Este caso ocurre con el idioma Sipakapense que aparece identificado como Kaqchikel en la información del párroco (Cortés y Larraz, 1958/1771, p. 143). En algunos casos los habitantes de la región desconocían el nombre del idioma local como lo que se menciona para Chalatenango (AGI, Guatemala 948.N3 f.117v). Estos errores llegan hasta el documento final de Cortés y Larraz que no tenía forma de verificar el dato y corregir nombres equivocados. También es posible que existan omisiones en los casos que se habla más de un idioma y el informante menciona solo el principal.

Las dificultades para compilar esta información serían considerables incluso en el presente. Visitar todas las parroquias requería trasladarse a 123 poblaciones en aproximadamente tres años. Cada visita duraba varios días y seguramente los requerimientos de traslado, alojamiento y alimentación, aunque se hicieran de la forma más económica posible, serían considerables. Adicionalmente, la arquidiócesis de Cortés y Larraz era de un tamaño que no se acostumbraría hoy en día. El área abarcaba desde Motozintla en Chiapas, todo el actual territorio de la República de Guatemala a excepción de los departamentos de Petén e Izabal, la totalidad de la República de El Salvador y el municipio de Amapala en Valle, Honduras.

La Guatemala de Cortés y Larraz era bastante distinta. Además de las ya mencionadas diferencias de territorio, la población y la infraestructura eran bastante distintas. De acuerdo con los datos presentados por los párrocos, la población era de 421,147 habitantes; de estos, cerca de 70 % eran indígenas (García Añoveros, 1980, p. 3). Las comunicaciones eran mucho más complicadas y en varias ocasiones el arzobispo menciona la necesidad del uso de medios de transporte como sillas de manos (Cortés y Larraz, 1958/1771). Para atender a esta población, se contaba con 289 sacerdotes (Cortés y Larraz, 1958/1771); es decir, menos de 1,500 fieles por sacerdote. Este número elevado de subalternos es posiblemente una de las causas por las que el arzobispo pudo llevar a cabo su proyecto. Si no hubiera contado con esos niveles de personal, posiblemente no hubiera podido recabar la información que buscaba. A manera de comparación, actualmente las diócesis de las Repúblicas de Guatemala y de El Salvador cuentan con mucho menos sacerdotes para atender a la población. En Guatemala, el número varía entre 7,064 fieles por sacerdote para Izabal y 41,659 fieles por sacerdote para El Petén. En El Salvador, la situación es un poco menos dramática, con entre 4,409 fieles por sacerdote en Zacatecoluca y 10,864 en San Miguel (Catholic-Hierarchy, 2021).

<sup>10</sup> Pajuídes es una palabra utilizada por Cortés y Larraz (1958/1771, p. 4) para referirse en conjunto a aldeas, estancias y rancherías.

## Metodología para la construcción de los mapas

Para el documento de Cortés y Larraz, en una situación ideal, se podría utilizar el procedimiento de Richards (2003). Dado que el arzobispo menciona los nombres de los lugares y los idiomas que se hablan, se podrían marcar en un mapa y proseguir más o menos de la misma manera. Sin embargo, muchas veces se habla de población dispersa o no se mencionan por separado los idiomas y los lugares. En consecuencia, es necesario hacer adaptaciones para usar el procedimiento.

Ante las dificultades que pueden presentar las lecturas dudosas, debe notarse que se cuenta con varias ventajas: existen ediciones impresas de la *Descripción*, existe acceso a imágenes de los documentos originales en el Archivo General de Indias de Sevilla (AGI. Guatemala, p. 943)

La metodología para construcción de los mapas a partir del documento antiguo consta de varias partes:

1. Una lectura cuidadosa del texto de Cortés y Larraz
2. Una búsqueda en mapas, en diccionarios geográficos y en las toponimias del Instituto Nacional de Estadística.
3. Ubicación de las poblaciones en mapas modernos.
4. Puesto que no se cuenta con fronteras definidas para el final del siglo XVIII, los mapas que se utilizan son mapas modernos de municipios.

Puesto que las circunscripciones eclesiásticas de finales del siglo XVIII no necesariamente coinciden con la división política actual, la búsqueda debe ampliarse a manera de incluir no solo los nombres tal cual aparecen en el texto. En muchas ocasiones los nombres pueden haber sufrido cambios en el tiempo.

El proceso es bastante directo en muchos casos, más no en todos, dado que las cabezas parroquia coinciden con cabeceras municipales de municipios actuales. Sin embargo, hay algunas que presentan dificultades. En algunos casos, una parroquia del pasado corresponde a dos municipios en la actualidad como ocurre con Tecpán Guatemala y Santa Apolonia en Chimaltenango. Existen algunas poblaciones como Sinacatán en Chiquimulilla, Ateos en Sacacoyo y Nejapa en Acatenango que en el pasado eran de mayor importancia y ahora son aldeas de otros municipios. Para resolver estos problemas en la toponimia censal de los últimos censos no solo en el municipio donde se encuentra la cabecera de parroquia sino también en municipios cercanos.

## Dificultades con la toponimia

Existen algunas dificultades al asociar nombres antiguos a lugares modernos. Algunas son fácilmente superables y otras requieren estudio cuidadoso. Se presentan las siguientes situaciones frecuentemente:

1. **Lugares con nombres muy comunes.** Un ejemplo de estos casos son poblaciones con nombres como San Antonio, San Miguel, Agua Caliente o Santa Inés. Estos nombres se encuentran en poblaciones de muchos municipios que en varios casos pueden ser vecinos. El mapa proporcionado por Cortés y Larraz permite en algunas ocasiones determinar a cuál población se refiere el nombre.
2. **Lugares que ya no existen.** En la *Descripción geográfico moral* se mencionan localidades que en su tiempo tenían una población numerosa como Zambo en San Francisco Zapotitlán. Hoy en día, solo quedan ruinas

de Santiago Zambo y es necesario consultar otras obras como el *Diccionario geográfico de Guatemala* para ubicarlas.

3. **Cambios sustanciales en el nombre.** En algunos casos han ocurrido simplificaciones en los nombres, como Cuaginiquilapa, que actualmente recibe el nombre de Cuilapa. En otros casos, la equivalencia no es tan evidente; la aldea Ysulca de Cortés y Larraz posiblemente sea la población que hoy recibe el nombre de Azulco en Jalpatagua.
4. **Nombres completamente nuevos.** Esto ocurre en algunos casos como Toco, que actualmente es la cabecera del municipio de Morazán en Baja Verapaz o Hermita, para el lugar que actualmente ocupa la ciudad de Guatemala. Otro ejemplo es la población de Don García, que hoy recibe el nombre de La Democracia en Escuintla.
5. **Cambios mínimos.** Existen ligeras diferencias en la grafía de la mayor parte de los lugares mencionados, como Comalapam por Comalapa, Nevah por Nebaj, Ateos, por Ateos. Estos cambios son fácilmente identificables y no representan mayores problemas.

### **Dificultades al ubicar las poblaciones en mapas modernos**

Las divisiones político-administrativas de la actualidad son consecuencia de procesos que no se han interrumpido. En algunos casos, el crecimiento de la población ha llevado a la creación de nuevos municipios o la dinámica ha llevado a la fusión o desaparición de lugares que existían en el momento de la visita de Cortés y Larraz. En consecuencia, varios mapas quedaban con espacios en blanco pues algún municipio moderno no era mencionado en el pasado. Se llenó el espacio en los casos en que se pudiera suponer que el idioma se extendía sobre el área no mencionada.

### **Procedimiento con los nombres de los idiomas**

En todos los casos se actualizó el nombre del idioma al que actualmente utilice la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG). Para los casos en que se puede suponer un error en el reporte del idioma, se corrigió el nombre y se mantiene la anotación en los comentarios.

Una dificultad adicional la dan algunos idiomas como el Pipil. De acuerdo a los párrocos, el idioma aparece como Pipil, Mexicano, Mexicano-Pipil o Nahuatl. Se supone que todos ellos son variantes de Náhuatl que se hablaron en Centroamérica. Si bien es posible que algunos correspondan a dialectos del sur como el Pipil y otros un Náhuatl más parecido al del valle de México, se prefirió utilizar para todos el nombre Mexicano. De forma similar, en algunos municipios el Xinka recibió este nombre y en otros Populca. Todos se estandarizaron a Xinka.

El caso de Populca da un problema adicional, porque a un idioma similar al Mam, el Tektiteko, se llamó Populca sin que tenga características en común con el idioma que se hablaba en torno a Conguaco. En estos casos, la ubicación del idioma actualmente se utilizó para aclarar la identidad. Un último caso se da para el Mocho' que no es mencionado por nombre.

## Principales resultados

Cortés y Larraz identifica un total de 18 idiomas para su arquidiócesis. De estos, hay uno que ya no tiene hablantes, el alagüilac. Dos de estos idiomas no se encuentran en el territorio actual de Guatemala -el Mocho' y el Pipil- y el resto se mantienen hasta la actualidad. Esta información se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro 1: Idiomas y municipios mencionados en la Descripción Geográfico Moral**

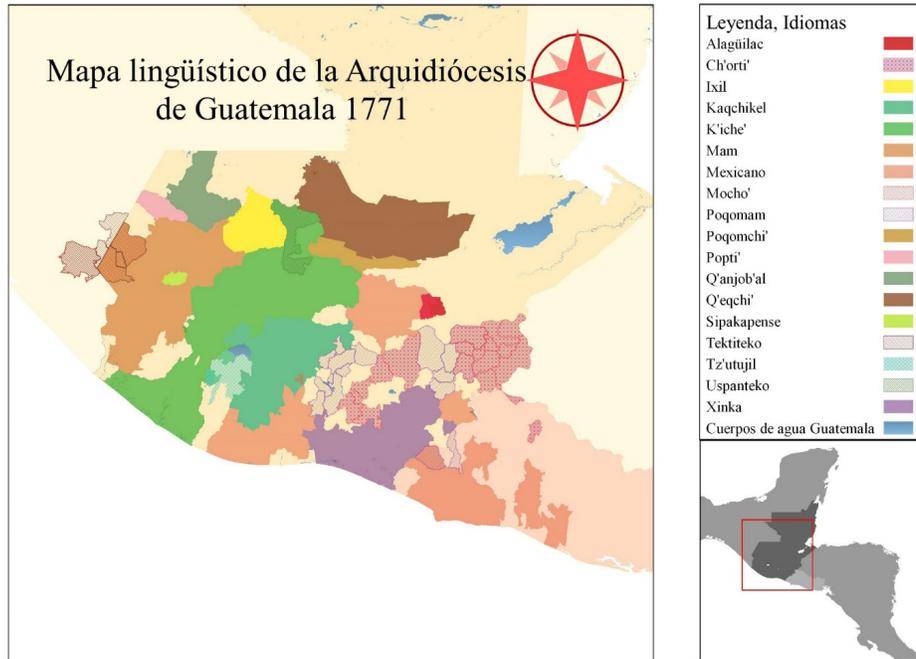
Idioma (Ortografía moderna)	Idioma (ortografía de Cortés y Larraz. Cortés y Larraz no utiliza mayúscula al inicio del nombre del idioma)	Parroquias en las que se menciona (se utiliza el nombre y la ortografía de Cortés y Larraz). En los casos que existe posibilidad de confusión se menciona el municipio moderno.
Alagüilac	Alaguilac	Acasaguastlán (San Cristóbal Acasaguastlán)
Ch'orti'	Chorti	Los Esclavos, Chalatenango, Texuhtla (Tejutla en Chalatenango), Xilotepeque (San Luis Jilotepeque), Quezaltepeque, Jocotán, Chiquimula, Acasaguastlán (San Cristóbal Acasaguastlán)
Ixil	Ixil	Santa María Nevah
Kaqchikel	Kacchiquel	Nuestra Señora de Los Remedios (*), Nuestra Señora de Candelaria (*), San Sebastián(*), San Juan del Obispo(*), Santa María de Jesús, Jocothenango, San Martín Jilotepeque, Zumpango, San Pedro Zacatepeques, Comalapan, Santiago Pacicia, San Bernardino Pazum, Sololá, San Francisco Panahachel, Tepam Guatemala, Chimaltenango, San Sevastián el Texar, San Andrés Izapam, San Juan Alotenango, Santiago Zacatepeques, San Juan Zacatepeques, Santa Bárbara Patulul, Santa Lucía Cusumaluapán, San Antonio Nexapam, San Antonio Suchitepeques.  (* Parroquias de la ciudad de Guatemala)
K'iche'	Kiche	Ravinal, Cubulco, Presidencia de San Andrés Sacabahá, Uspantán, San Pedro Jocopilas, Presidencia de Santa Cruz del Quiché, Santo Thomas Chichicastenango, Espíritu Santo La Zacualpa, Presidencia de Santa María Xoyavaj, San Miguel Totonicapam, San Christoval Totonicapam, Santiago Momostenango, Quesaltenango, San Pedro La Laguna, Mazathenango, Cuyothenango, Retalhuleu, San Francisco Zapotitlán, Zamayac, San Pablo Jocopilas, San Antonio Suchitepeques.

Cuadro 1 (continuación)

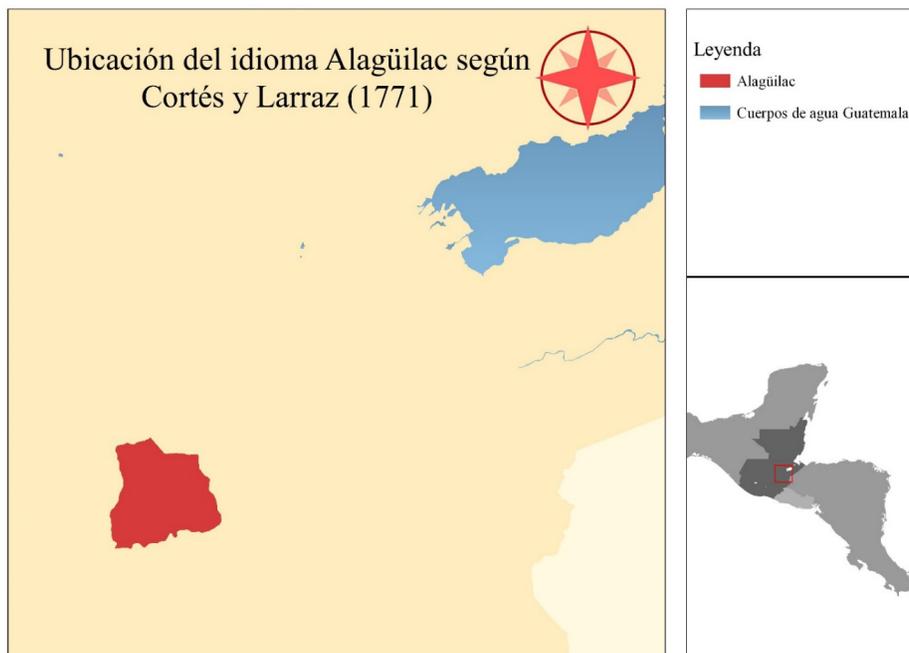
Idioma (Ortografía moderna)	Idioma (ortografía de Cortés y Larraz. Cortés y Larraz no utiliza mayúscula al inicio del nombre del idioma)	Parroquias en las que se menciona (se utiliza el nombre y la ortografía de Cortés y Larraz). En los casos que existe posibilidad de confusión se menciona el municipio moderno.
Mam	Mam	Santa Ana Malacatán, Güegüetenango, Nuestra Señora de La Candelaria de Chantla, Santiago Textutla (Tejutla en San Marcos), San Pedro Zacatepeques (San Pedro Sacatepéquez en San Marcos), Ostuncalco.
Náhuatl	Mexicano, nahuatl, mexicano-pipil	<b>Como mexicano:</b> Ahuachapam, Nahuialco, Sonosate, Caluco, Guaymoco, Atheos, Mexicanos, San Salvador, San Jacinto, San Juan Olocuilta, Santiago Nonualco, Tonacatepeque, Santa Ana, Nuestra Señora de La Asunción de Mita, San Agustín de La Real Corona (San Agustín Acasaguastlán), Escuintla, Don García (La Democracia en Escuintla). <b>Como mexicano pipil:</b> Apaneca, Isalco, Atheos, Santo Thomas Texcuangos <b>Como nahuatl:</b> San Pedro Mazahuat
Mocho'	(No se menciona el nombre)	Motozintla
Poqomam	Pokomam	Petapa, Chalchuapa, Xalapa, Xilotepeque (San Luis Jilotepeque), Nuestra Señora de La Asunción de Mita, Mixco, Nuestra Señora de La Asunción Valle de la Hermita (donde actualmente se ubica la Ciudad de Guatemala), San Cristóbal Amatitlán.
Poqomchi'	Pokonchi	Presidencia de Taltic, San Christoval
Popti'	Popoti	Nuestra Señora de La Purificación de Jacaltenango
Q'anjob'al	Zulumeño	San Pedro Zulumá
Q'eqchi'	Kekchi	Presidencia de Cobán, San Pedro Carchá, Cahbom
Sipakapense	Kacchiquel	Aldea Cipacapa en Santiago Textutla (Tejutla en San Marcos)
Tektiteko	Populca	Cuilco
Tz'utujil	Sotogil	San Pedro La Laguna, San Antonio Suchitepeques, Santiago Atitlán, Santa Bárbara Patulul
Uspanteko	Musré	Uspantán
Xinka	Xinca, populca	<b>Como populca:</b> Conguaco <b>Como xinca:</b> Jutiapa, Xinacantán, Chiquimulilla, Guazacapán, Taxisco, Tacuilula, Guanagazapam.

## La construcción del Estado plural en Guatemala

Los idiomas identificados en el documento de Cortés y Larraz muestran cómo Guatemala ha mantenido su diversidad lingüística en los últimos tres siglos. A pesar del paso de tiempo, la mayoría de estos idiomas se siguen usando en situaciones cotidianas y constituyen una de las características de la población del país.

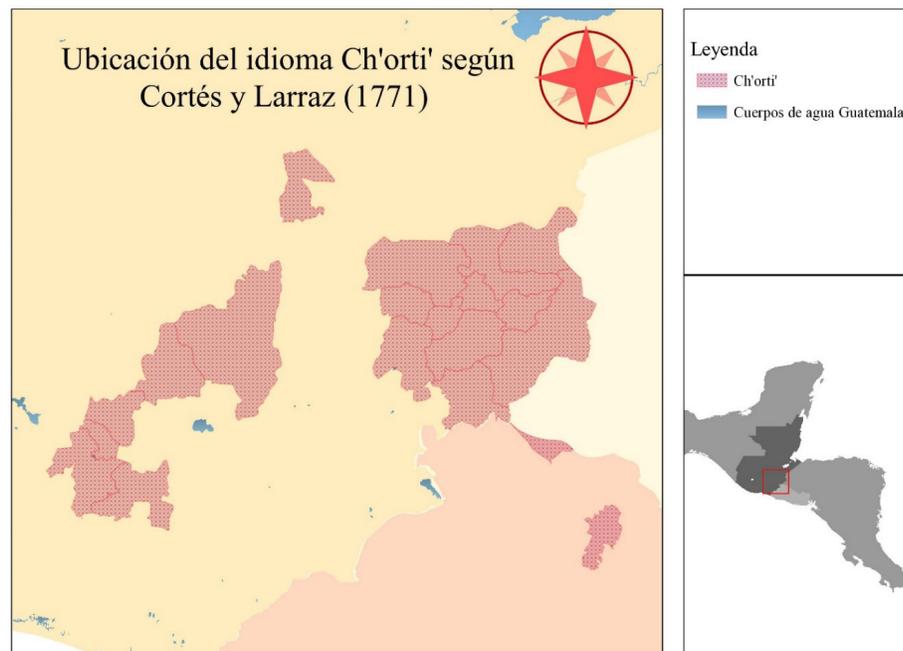


## Alagüilac



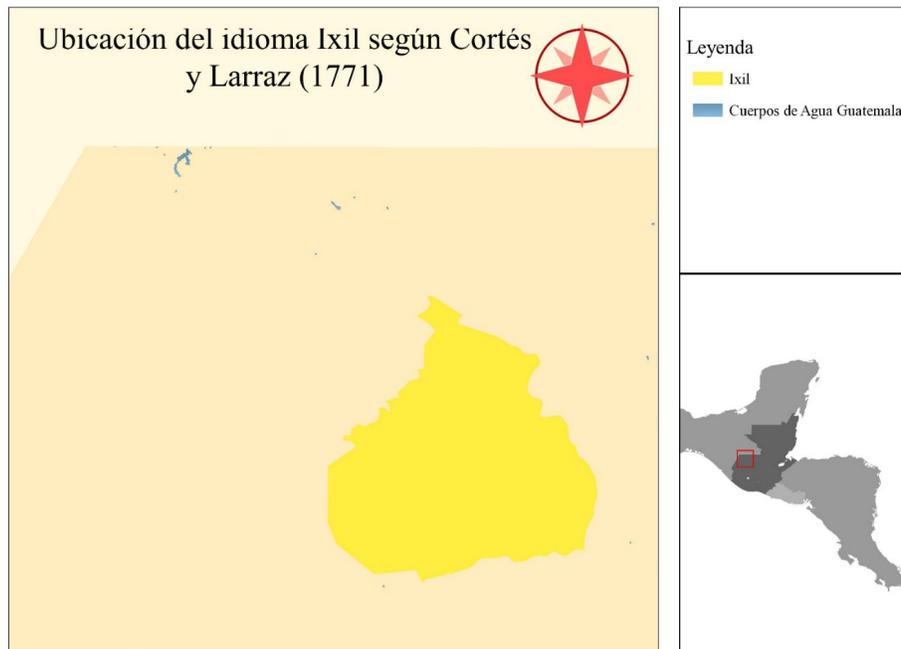
- Este idioma está reportado únicamente para la parroquia de San Cristóbal Acasaguastlán que en ese tiempo incluía poblaciones que se encuentran ahora en Zacapa. Es importante notar que Cortés y Larraz afirma que el Ch'orti' se habla en la cabecera y el Alagüilac en los anexos.
- Al momento ya no cuenta con hablantes.
- Se desconoce si estaba relacionado a otros idiomas.
- Cortés y Larraz escribe el nombre de este idioma como “alaguilac.”

## Ch'orti'



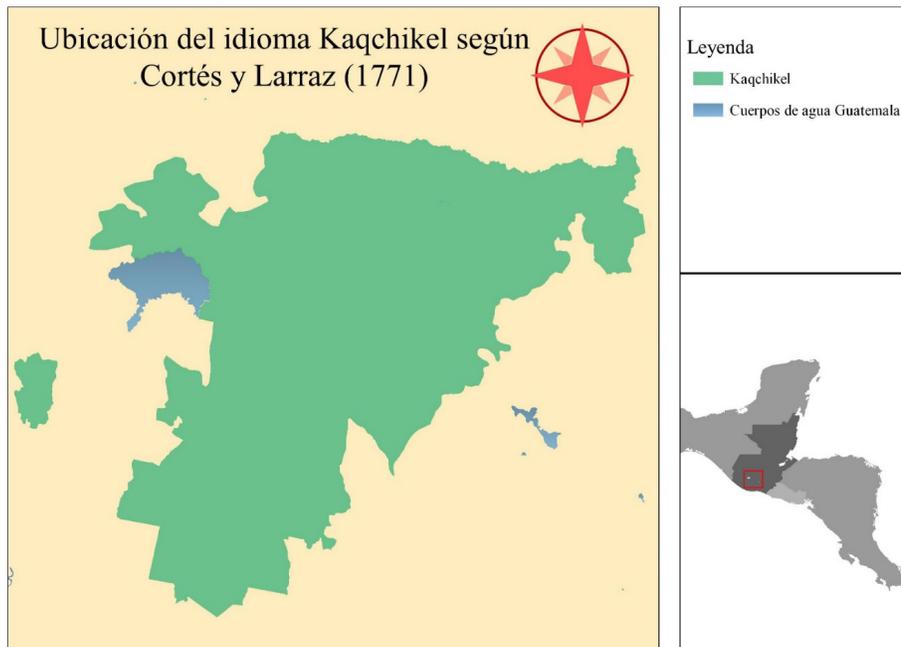
- El Ch'orti' se hablaba en un área mucho más extensa que la actual.
- Se puede ubicar incluso en municipios de El Salvador en lugares tan al oriente como los municipios de Tejutla y Citalá en Chalatenango.
- Hacia el este, el idioma llegaba a municipios en Santa Rosa y Jalapa.
- Cortés y Larraz escribe el nombre del idioma como “chorti.”

## Ixil



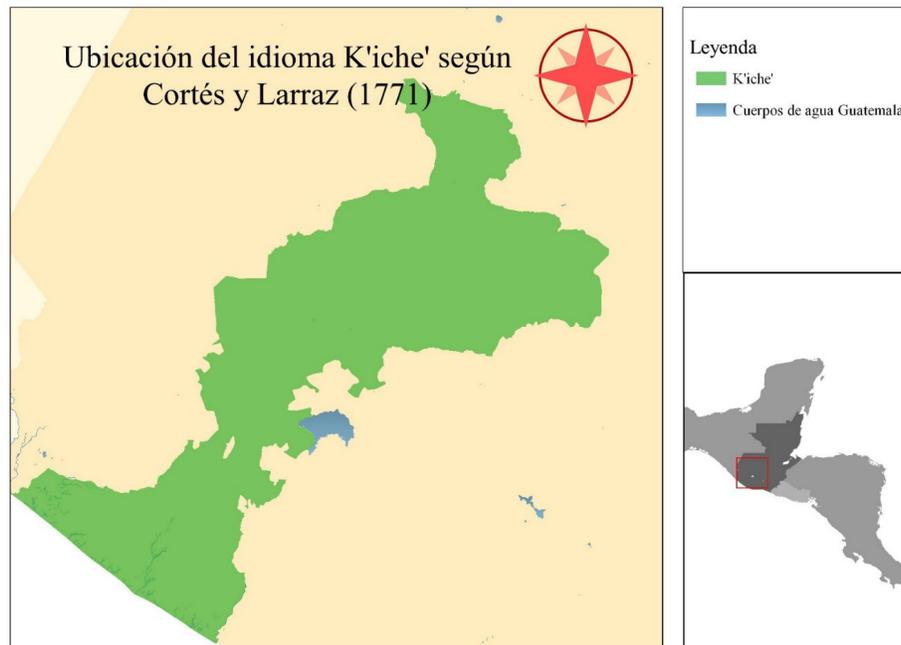
- El Ixil ocupa esencialmente el mismo territorio que en la actualidad.
- La ortografía de Cortés y Larráz no muestra diferencias.

## Kaqchikel



- El área ocupada por el Kaqchikel corresponde bastante bien con la actual.
- La parroquia de San Antonio en Suchitepéquez reportó que había hablantes de Kaqchikel que llegaban como trabajadores ocasionales.
- Cortés y Larraz denomina este idioma “kacchiquel”

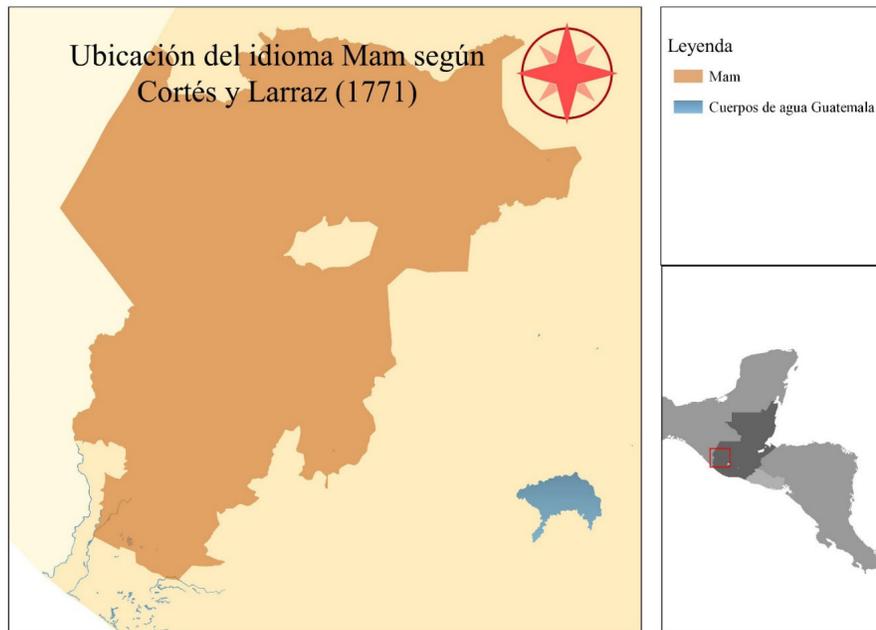
## K'iche'



- El K'iche' ocupa un área muy parecida a la actual.
- La ortografía que utiliza Cortés y Larraz es “kiché”.
- El arzobispo no hace diferencia entre el K'iche' y el Achi.

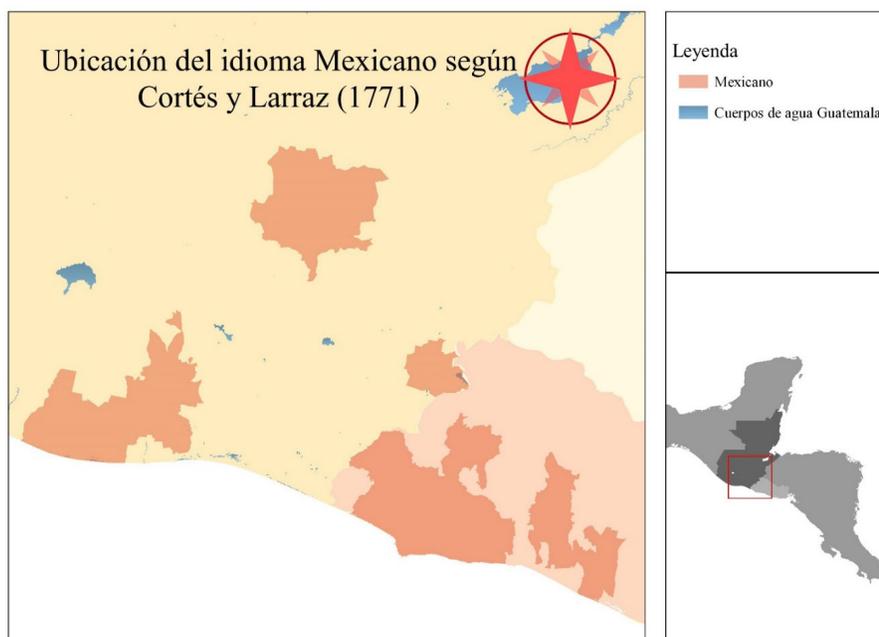
## La construcción del Estado plural en Guatemala

### Mam



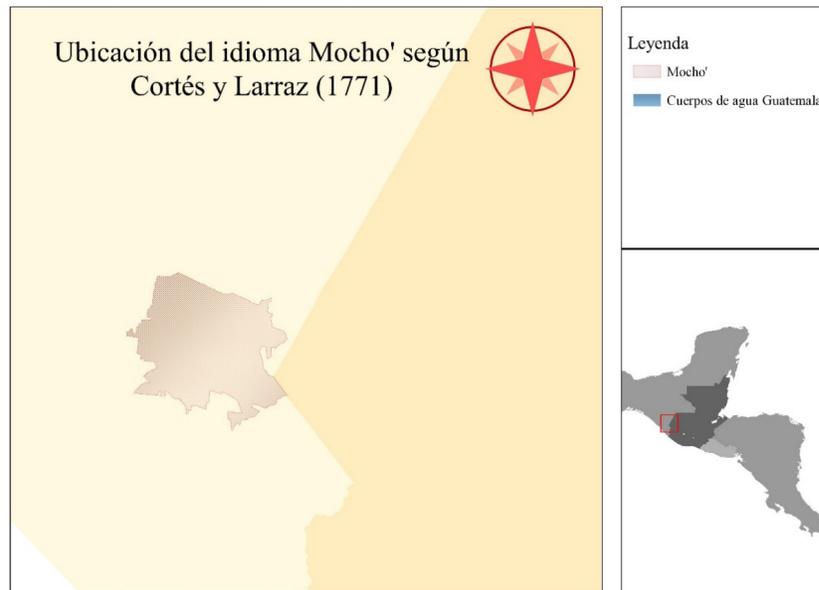
- Al igual que con casi todos los idiomas mayoritarios, el Mam ocupa aproximadamente el mismo territorio que en la actualidad.
- Este es uno de los pocos casos en los que la grafía de Cortés y Larraz para el nombre del idioma coincide exactamente con la actual.

### Mexicano



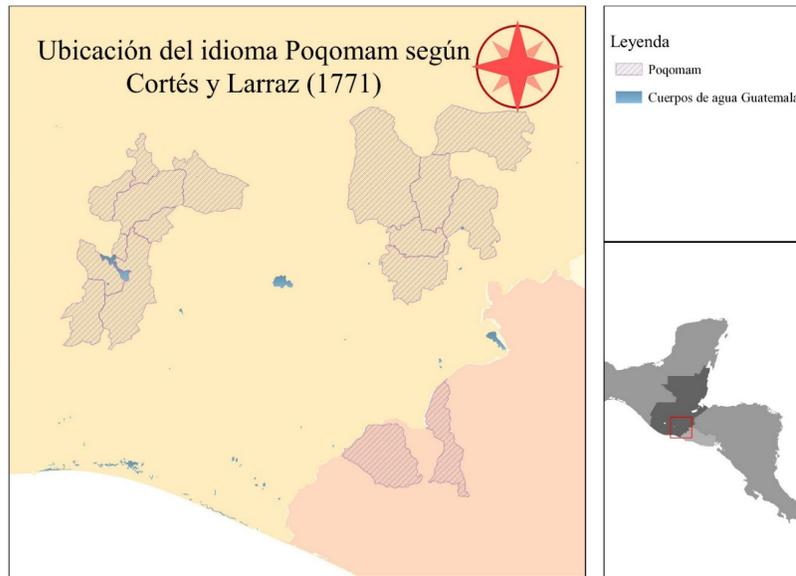
- Este idioma aparece con distintos nombres en la *Descripción geográfico moral*: pipil, mexicano, mexicano-pipil y nahuatl. Posiblemente los distintos nombres indiquen distintos dialectos del mismo idioma: unos más próximos al Náhuatl del Valle de México y otros más cercanos a la variedad Pipil que prevalecía en Guatemala y El Salvador.
- Aunque Stoll (1886) todavía pudo recolectar un vocabulario de este idioma en Baja Verapaz, actualmente ya no se habla en Guatemala y sólo hay unos pocos cientos de hablantes en El Salvador (García. 2009).

## Mocho'



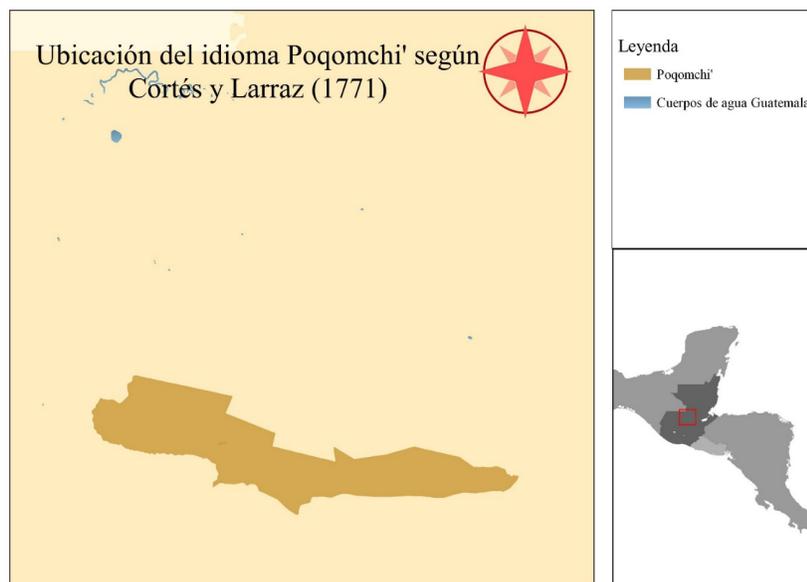
- De los idiomas mencionados en la *Descripción geográfico moral* este es el único que no se encuentra en el actual territorio de Guatemala.
- Cortés y Larraz no identifica este idioma por nombre. Al mencionar que el idioma de la parroquia de Cuilco es distinto del Mam, también se menciona que el idioma de Motozintla es distinto del de los otros poblados en la parroquia de Cuilco. El pasaje en cuestión dice: “El idioma de aquí se dice populuca, particular a esta parroquia, mezclado del mam y el chapaneco; aun los del pueblo de Motozintla lo hablan diferente que los otros de modo que no se entienden, ni son entendidos en otros pueblos” (Cortés y Larraz, 1958/1771, 137)
- Otro nombre frecuente para el idioma es Motozintleko.
- Al final del siglo 19 se consideraba a Karl Sapper el “descubridor” del idioma Motozintleko (Dienhart, 1981, p. 152). Sapper (1887, pp. 408-436) publicó un vocabulario en el que compara el Motozintleko con otros 24 idiomas mayas.

## Poqomam



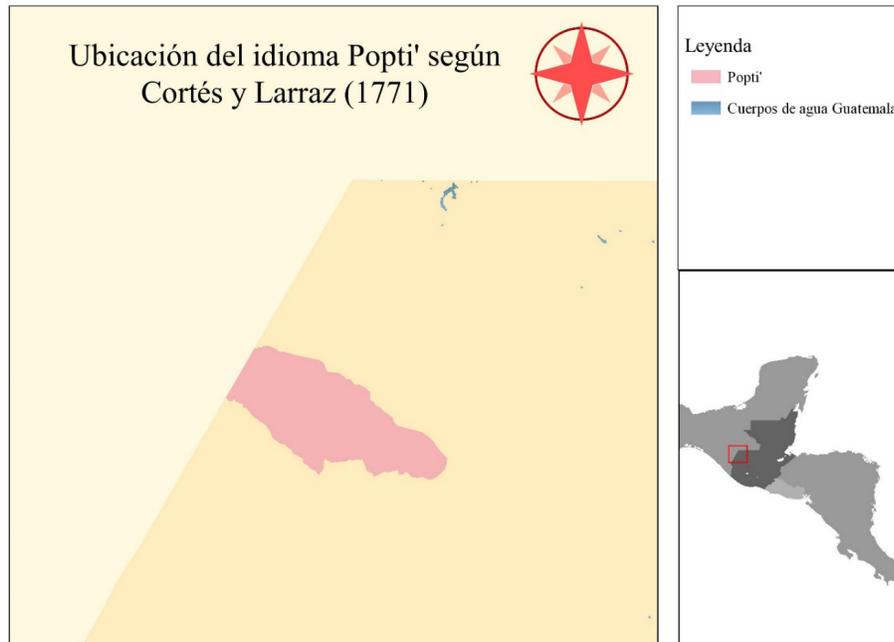
- El Poqomam muestra una distribución radicalmente distinta de la actual. Por ejemplo, el de Mixco y Chínautla se encuentra en un área continua.
- El arzobispo llama a este idioma “pokomam”.
- El Poqomam de Jalapa ocupa un área mucho mayor que la actual y se presenta también un área de Poqomam en el Occidente de El Salvador.
- La presencia del Poqomam en Chalchuapa ya había sido reportada más de un siglo antes por Thomas Gage (1648,183) que era hablante del idioma y pudo comunicarse con los habitantes del lugar.

## Poqomchi'



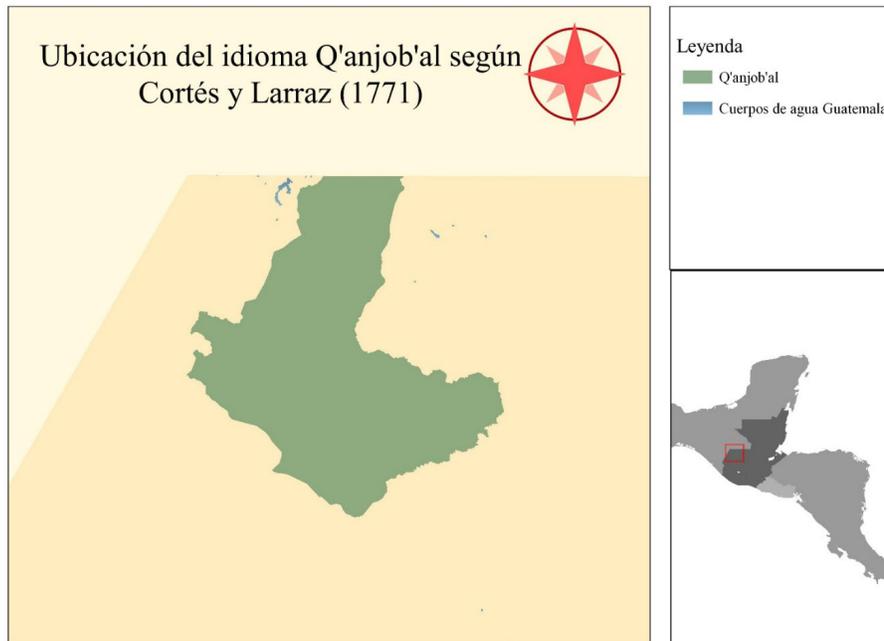
- El idioma Poqomchi' se ubicaba en un área similar a la actual en torno al valle del río Polochic.
- El arzobispo lo denomina “pokonchi”.

## Popti'



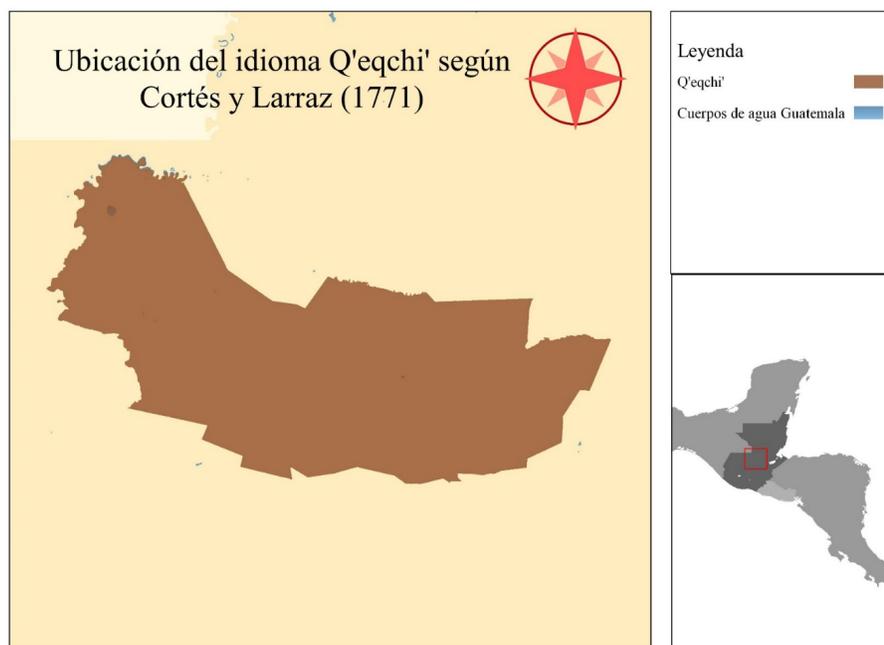
- El Popti' recibe el nombre de “popoti” en la *Descripción*. En este sentido, el arzobispo muestra una actitud más cercana a la actual que a la que se tuvo hasta hace unas décadas en las que se llamó Jakalteko a este idioma.
- Cortés y Larraz identifica adecuadamente este idioma. Algunas décadas después, Juarros (2000/1808, p. 88) erróneamente lo nombraría pocom.

## Q'anjob'al



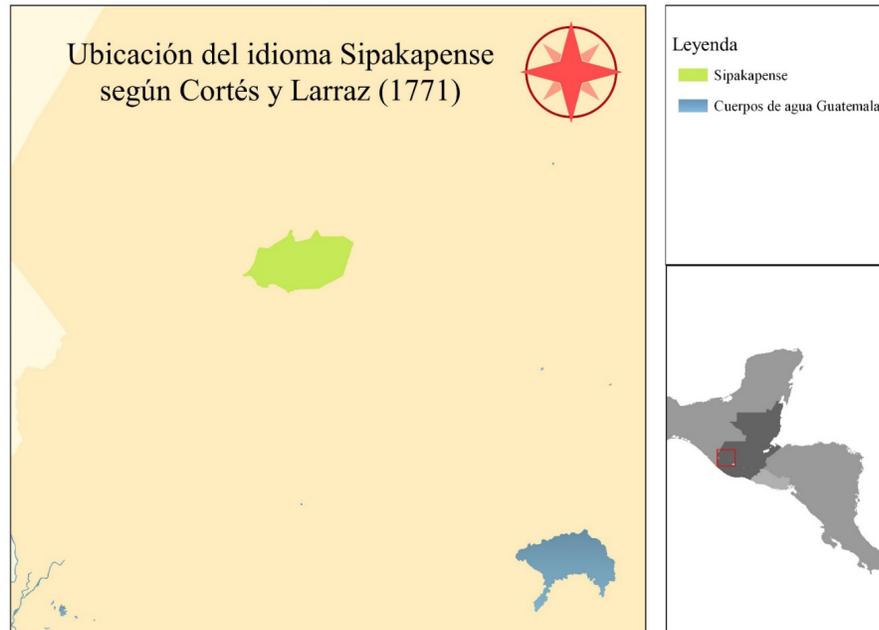
- El arzobispo no hace diferencia entre el Q'anjob'al y el Chuj. Esto posiblemente se deba a que solamente visitó la población de San Pedro Soloma y se informó que el idioma era el mismo para toda la parroquia.
- Cortés y Larraz llama a este idioma “zulumeño”.

## Q'eqchi'



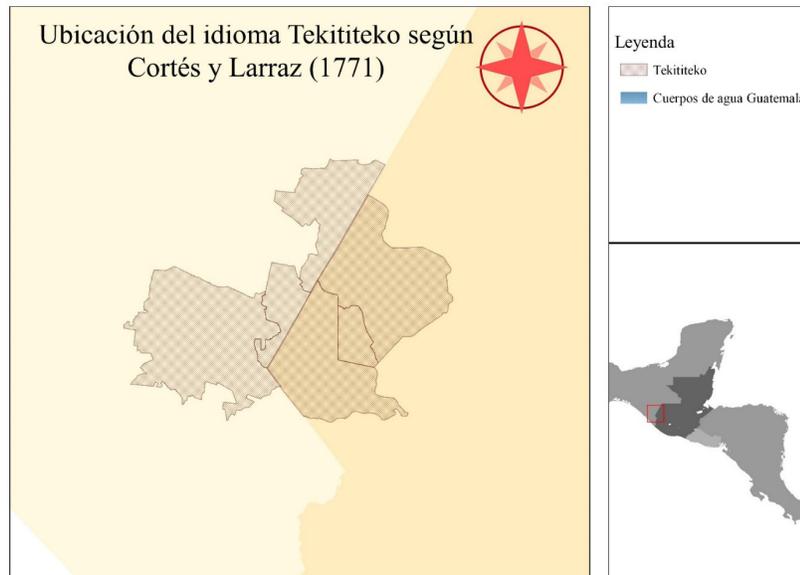
- A diferencia de otros idiomas, el Q'eqchi' ha mostrado una gran expansión en los últimos siglos.
- Cortés y Larraz lo denomina "kekchi".

## Sipakapense



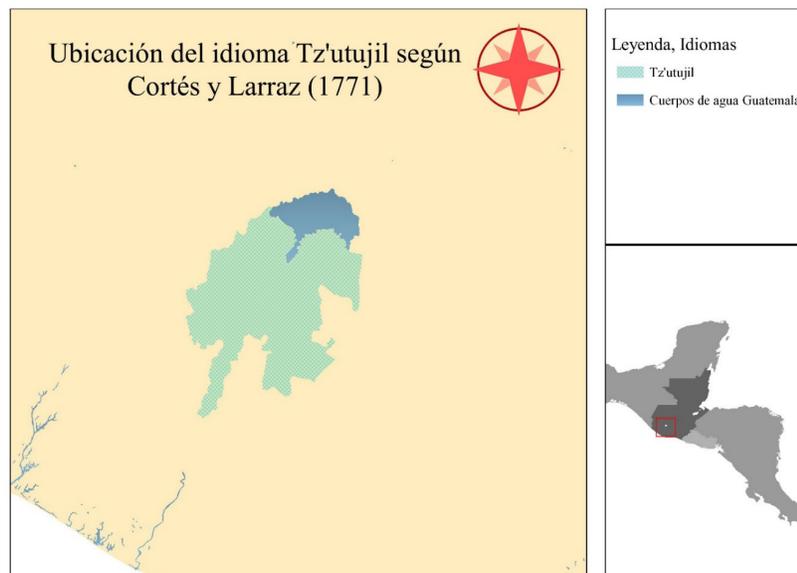
- El arzobispo Cortés y Larraz (1958/1771, 143) identifica que el idioma de Sipacapa es distinto al de los poblados vecinos en la parroquia de Tejutla.
- El idioma de Sipacapa se identifica como "kacchiquel", posiblemente porque se desconocía que se trataba de un idioma distinto. Curiosamente, se afirma que el párroco es capaz de hablar el mam y el "kacchiquel".

## Tektiteko



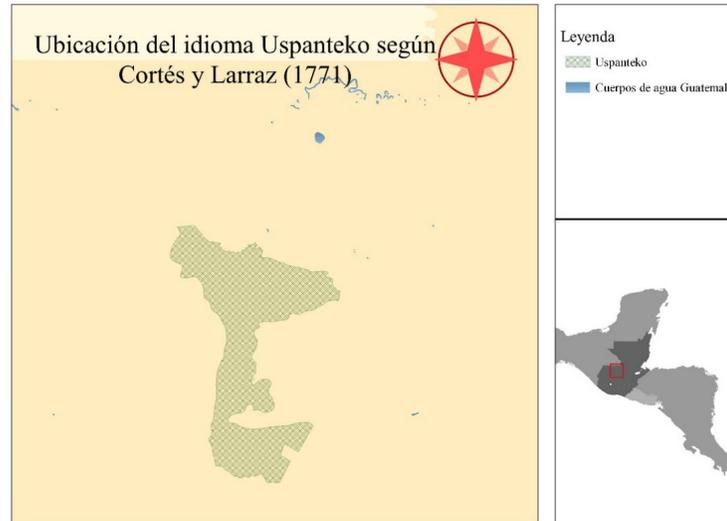
- Cortés y Larraz menciona que el idioma de Cuilco, Tectitán, Santiago Amatenango y Mazapa es similar al Mam, pero no igual.
- El arzobispo lo denomina “populuca” y hace referencia a que es distinto del Mam. (Véase el texto para el idioma Mocho’).
- Modernamente se atribuye su descubrimiento a Terrence Kaufmann (1969).

## Tz’utujil



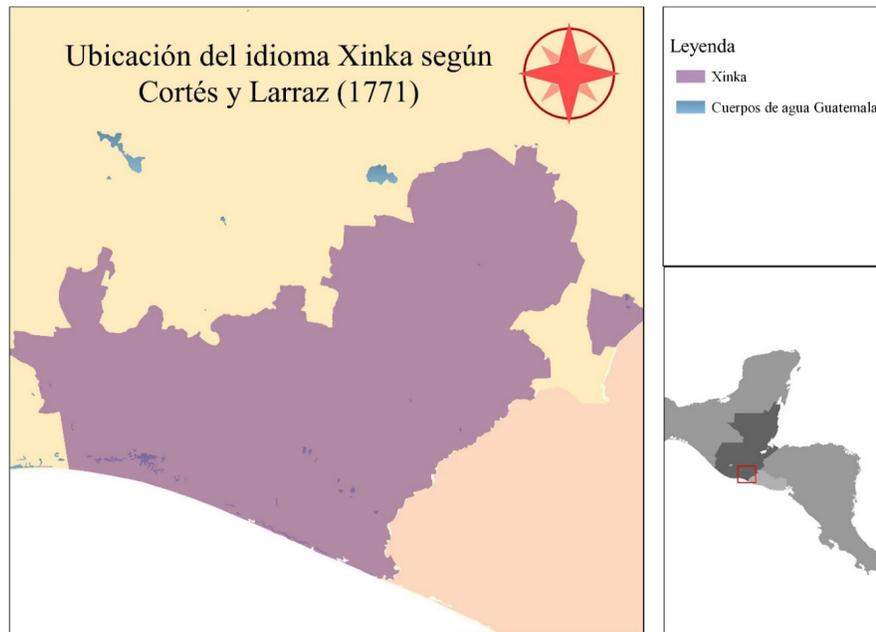
- El área que ocupa este idioma es aproximadamente la misma en la actualidad.
- El arzobispo utilizaba la grafía “sotogil”.

## Uspanteko



- En la descripción de la parroquia de Uspantán, Cortés y Larraz (1958/1771, p. 41) menciona que se habla K'iche' y otro idioma al que denomina "musré". El arzobispo comenta que, aunque tiene semejanza con el K'iche', "también tienen bastante diferencia."
- Existe posibilidad de error en la identificación, pues en la misma parroquia se encuentra el idioma Sakapulteko que también podría coincidir con la descripción. Sin embargo, unas décadas después Juarros (2001/1808, p. 88) menciona que el idioma de Sacapulas es el K'iche' y en el listado de idiomas (Juarros, 2001/1808, p. 329) incluye el Uspanteko, puede suponerse que no había conciencia que el Sakapulteko fuera un idioma distinto.
- Cortés y Larraz menciona que el idioma se habla solo en algunos lugares, pero al no contarse con un detalle, se mapea la totalidad del actual municipio de Uspantán.
- A pesar de que el idioma había sido mencionado casi cien años antes, Albert Gatschet consideraba que Stoll era el "descubridor" de este idioma (Dienhart, 1981, p. 147).

## Xinka



- El idioma Xinka, hoy casi desaparecido, ocupó un área muy grande.
- Aún en el tiempo que se escribió la *Descripción geográfico moral* el idioma se usaba muy poco y en la mayoría de casos los párrocos reportan que no es necesario para la administración de la parroquia.
- El idioma aparece en la *Descripción* con dos nombres: “populuca” en Conguaco y “xinca” en el resto de las parroquias. Este populuca no debe ser confundido con el Tektiteko.
- Juarros (2000/1808, p. 87) afirma que en Yayantique, cabecera de la parroquia de Conchagua, se habla este idioma. Sin embargo, Cortés y Larraz afirma que el idioma de Conchagua es el castellano.

## Referencias

- Archivo General de Indias (AGI). Guatemala. 948. N.2 *Primer tomo de la descripción geographico-moral de la diócesis de Goathemala*. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/7023642?nm>
- Archivo General de Indias (AGI). Guatemala. 948. N.3.a1. *Segundo tomo de la descripción geographico-moral de la diócesis de Goathemala*. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/7023643?nm>
- Archivo General de Indias (AGI). Guatemala. 948. N.3.a2 *Tercer tomo de la descripción geographico-moral de la diócesis de Goathemala*. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/7023643?nm>
- Archivo General de Indias (AGI). Guatemala. 948. N.3.b “Año de 1771. N° 1°.”- *Testimonio de las respuestas dadas por los curas seculares del arzobispado de Guathemala* <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/7023643?nm>
- Archivo General de Indias (AGI). Guatemala. 948. N.3.c “Año de 1771. N° 2°.”- *Testimonio de las respuestas dadas por los curas seculares del arzobispado de Guathemala* <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/7023643?nm>
- Catholic-Hierarchy. (2021). *The Hierarchy of the Catholic Church. Current and historical information about its bishops and dioceses*. <http://www.catholic-hierarchy.org>
- Cortés y Larraz, P. (1768). *Carta pastoral del ilustrissimo señor arzobispo de Guatemala a los curas de su diócesis*. Imprenta de Joaquín de Arévalo. Obtenido de Intenet Archive. [https://archive.org/details/cartapastoral00cath\\_3/page/n3/mode/2up](https://archive.org/details/cartapastoral00cath_3/page/n3/mode/2up)
- Cortés y Larraz, P. (1958). *Descripción geográfico moral de la diócesis de Guatemala*. Academia de Geografía e Historia de Guatemala. (Obra originalmente presentada en 1771).
- Dienhart, J. (1981). “On Gatschet, Sapper, Stoll and Gates: or another look at Gatschet’s classification of Mayan languages” en *Journal of Mayan Linguistics*. Vol. 2, Núm. 2. Spring 1981.
- Gage, T. (1648). *The English-American, His Travail by Sea and Land*. R. Coates. Obtenido de Intenet Archive. [https://ia601000.us.archive.org/3/items/graff\\_1470/graff\\_1470.pdf](https://ia601000.us.archive.org/3/items/graff_1470/graff_1470.pdf)
- García Añoberos, J. M. (1980). Situación social de la diócesis de Guatemala a finales del siglo XVIII. Tesis de Licenciatura Universidad de San Carlos.
- García Añoberos, J. M. (s/f). “Pedro Cortés y Larraz” en *Real Academia de Historia*. <https://dbe.rah.es/biografias/15926/pedro-cortes-y-larraz>
- García, A (2009). “Nahuat, el renacimiento de una lengua” en *EL Diario de Hoy*. 28/9/2009 [https://web.archive.org/web/20120928064607/http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota\\_completa.asp?idCat=6482&idArt=3957733](https://web.archive.org/web/20120928064607/http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6482&idArt=3957733)
- Juarros, D. (2000). *Compendio de la historia de Ciudad de Guatemala*. Academia de Geografía e Historia de Guatemala. (Obra originalmente publicada en 1808).
- Kaufman, T. (1969). “Teco: A new Mayan Language” en: *International Journal of American Linguistics*, Vol. 35, Núm. 2 (Apr., 1969), pp. 154-174
- Kaufman, T. (1974). *Idiomas de Mesoamérica*. Editorial José de Pineda Ibarra – Ministerio de Educación.

## La construcción del Estado plural en Guatemala

Richards, M. (2003). *Atlas lingüístico de Guatemala*. Serviprensa, S. A.

Sapper, K. (1897). *Das Nördliche Mittel Amerika*. Druck und verlag von Friedrich Vieweg und sohn. Obtenido de Intenet Archive. <https://archive.org/details/dasnrldlichemitt00sappgoog/page/n70/mode/2up>

Stoll, O. (1958). *Etnografía de Guatemala*. (Traducción de A. Gouboud). Editorial del Ministerio de Educación Pública. (Original publicado en 1886).

Stoll, O. (1886) *Reisen und Schilderungen aus den Jahren 1878-1883*. F.A. Brockhaus. Obtenido de Intenet Archive. [https://archive.org/details/bub\\_gb\\_ZmVDAAAIAAJ](https://archive.org/details/bub_gb_ZmVDAAAIAAJ)



KONRAD  
ADENAUER  
STIFTUNG

